

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1450

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-255.453/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 129 del Expediente N° 4.050-255.453/25, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* N° 19, de fecha 04 de Junio de 2.025, de la cual resulta que se presentó al *Acto Licitatorio* la Firma: "BULL CONSTRUCCIONES S.R.L";

Que a fs. 130/131 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 132 del expediente de mención, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, eleva las actuaciones a Comisión Evaluadora para que elabore el informe pertinente aplicable al caso;

Que a fs. 133 de las presentes actuaciones, se halla inserta Acta de la Comisión Evaluadora, que luego de analizar la propuesta emergente del acto de apertura, observa que la oferta de la Firma BULL CONSTRUCCIONES S.R.L. es considerada conveniente a los intereses municipales, por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$37.000.000,00);

Que a fs. 134, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RÍOS, informa que el presupuesto supera el presupuesto oficial, sugiriendo se eleven las actuaciones a la D.P.I.E. para la autorización de la modificación del monto en la obra citada precedentemente;

Que a fs. 137/138, se halla inserta *autorización* de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra citada precedentemente;

Que a fs. 143, toma intervención el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE e informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1181, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1762, inserta a fs. 142 del Expediente N° 4050-255.453/25;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

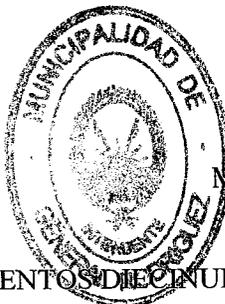
**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la Firma *BULL CONSTRUCCIONES S.R.L.*, con domicilio legal ----- en la Calle Arengreen N° 618 Dpto. 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un valor de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$37.000.000,00.-), la Licitación Privada 19/25, que fuera convocada mediante Decreto N° 907/25 (Primer Llamado) y Decreto N° 972/25 (Segundo Llamado), para la Obra: "*Construcción de Lecho Nitrificante y varios en el J.I. N° 915*".-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán ----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1181, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1762, inserta a fs. 142 del Expediente N° 4.050-255.453/25.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2.025.-

**MAURICIO D. RÍOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.319 (MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1451

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-254.970/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de la realización de la obra: *Construcción de Playón Deportivo en el J.I. N° 905 – Fondo Educativo*, resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la misma;

Que a fs. 26 del Expediente N° 4.050-254.970/25, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propone la Contratación Directa, en observancia al Art. 132 Inc. d) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de la Firma "AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L.", conforme presupuesto adjunto a fs. 27/28, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 73/100 (\$28.532.208,73.-), contemplando un anticipo financiero del *Treinta por ciento (30 %)*;

Que a fs. 37 del precitado Expediente, se adjunta Solicitud de Pedido N° 1.698 y a fs. 40 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, eleva las actuaciones a la Contaduría Municipal para que se efectivice la imputación definitiva para la contratación directa de la Firma AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que a fs. 42, interviene el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que la imputación definitiva se realizará sobre la Solicitud de Gastos N° 1-1763, de fs. 41 de las presentes actuaciones;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** De conformidad con las disposiciones del Artículo 132° Inc. d) del ----- Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la Firma: "AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L.", con domicilio en la calle F. de la Cruz N° 780 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra: "*Construcción de Playón Deportivo en el J.I. N° 905 – Fondo Educativo*", por el monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 73/100 (\$28.532.208,73.-).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1763, obrante a fs. 41 del Expediente N° 4050-254.970/25.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2.025.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N° 1.320 (MIL TRESCIENTOS VEINTE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1452

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-256.991/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la participación del Ballet de la Casa de las Culturas de la Municipalidad de General Rodríguez en el “Encuentro de Ballets Folklóricos” en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 8 La Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la participación del Ballet de la Casa de las culturas en el “Encuentro de Ballets Folklóricos” en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 18 de Julio de 2025;

Que asimismo, a fs. 8 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de los artistas y, de no encontrarse el micro disponible para realizar los viajes, se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 3 el Director de Casa de las Culturas, Sr. Fernando Pérez, adjunta el Listado de Pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 4 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de “*Interés Municipal*” la participación del Ballet de la Casa ----- de Las Culturas en el “Encuentro de Ballets folklóricos” que se realizará el día 18 de Julio de 2025 en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

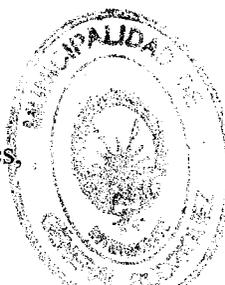
**ARTÍCULO 2°:** Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los artistas ----- desde el Predio Estación Cultural , hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

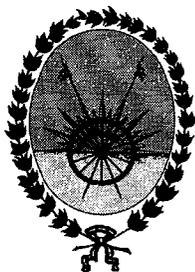
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.025.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.321 (MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1453

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Señor Alejo Ezequiel LOPEZ, quien se desempeña como Personal de Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo obedece a razones de índole particular;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptase la renuncia presentada por el Señor ALEJO EZEQUIEL  
----- LOPEZ (D.N.I. N°: 44.589.965 – CLASE 2.002) - Legajo Interno  
N°: 5.099, quien se desempeñaba como Personal de Planta Temporaria, dependiente de la  
Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, a partir del día 07 de Julio de  
2.025.-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legalés  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.322 (MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1454

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

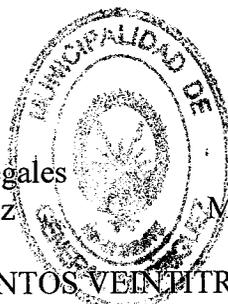
**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al Sr. JOAQUIN NAHUEL  
----- MONTIEL (D.N.I. N°: 39.147.433 – CLASE 1.996), Legajo Interno  
N°: 5.245, a partir del día 17 Julio de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,  
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario  
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción  
1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos  
vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.323 (MIL TRESCIENTOS VEINTITRES)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025**

**N° 1455**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una compensación mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Joaquín Nahuel MONTIEL, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

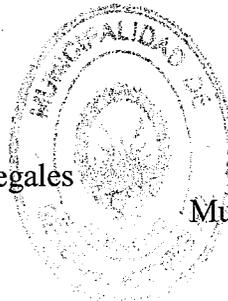
**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente JOAQUIN NAHUEL MONTIEL (D.N.I. ----- N°: 39.147.433 - CLASE 1.996), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.245, Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 17 de Julio de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.2.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.324 (MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1456

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-257.000/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Doña Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 4 del Expediente Nro. 4.050-257.000/25, por el Señor Director de la Escuela de Guardavidas C.E.F. Nro. 78, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal la Jornada en el marco del Día Mundial para la prevención de Ahogamiento;

Que la Jornada de mención se llevará a cabo el día 19 de Julio del corriente año, en la Plaza Central "Martín Rodríguez";

Que a fs. 05 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal", la Jornada en el marco del Día Mundial para la Prevención del Ahogamiento, a llevarse a cabo el día 19 de Julio de 2.025, en la Plaza Central "Martín Rodríguez".

**ARTICULO 2°:** Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la Jornada dispuesta en el Artículo 1°, podrá ser reprogramado según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.025.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.325 (MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1457

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El expediente Nro. 4050-256.994/25, iniciado por la Oficina de Tesorería Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 del Expediente Nro. 4050-256.994/25, el Señor Tesorero Municipal ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la Licencia Anual Ordinaria durante el periodo de tiempo comprendido entre el día 21 de Julio de 2.025 hasta el día 27 de Julio de 2.025, ambos inclusive;

Que a fs. 2 del Expediente de mención toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA y autoriza acceder a lo solicitado por el Señor Tesorero Municipal;

Que a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la Licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Tesorería Municipal;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Concédese al Señor Tesorero Municipal, Don Diego Miguel -----  
----- ANGHILERI, Licencia Anual Ordinaria en el desempeño de sus  
funciones desde el día 21 de Julio de 2.025 hasta el día 27 de Julio de 2.025, ambos  
inclusive.-----

**ARTICULO 2°:** Desígnase a cargo de la Firma de la Tesorería Municipal a la Sub -----  
-----Tesorera Municipal, Doña Valeria Elizabeth GALAR (D.N.I. N°  
24.422.250), en reemplazo del Tesorero Municipal, por el período de la Licencia  
otorgada.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.326 (MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS)**



*[Firma manuscrita]*  
N° 1458

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-8.152/25 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05/06 del citado Expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Julio de 2.025;  
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;  
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 5.391/25, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 10 de Julio de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 5.391**

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A**

**"ARTICULO 1°:** Aceptáse la donación realizada a la Municipalidad de General-----  
"----- Rodríguez, por el Sr. Gastón Mariano AGUIRRE MUNDANI,  
"pertencientes al *Doctor Adolfo Antonio AGUIRRE MUNDANI*, según detalle inserto  
"en la nota obrante a fs. 1 del este Expediente, a considerar:

- " -Título de Médico Original
- " -Foto original del momento de recibido su Título de Médico
- " -Placa de Médico
- " -Estetoscopio personal Littman
- " -Tensiómetro personal
- " -Ambo personal
- " -Maletín de Médico.-----

**"ARTICULO 2°:** La Municipalidad de General Rodríguez realizará las adecuaciones ---  
"----- administrativas necesarias para que a través de las áreas  
"correspondientes dicha donación sea incorporada el Museo Histórico Municipal.-----

*[Firma manuscrita]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1459

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

“**ARTICULO 3°:** Comuníquese con sus Visto y Considerando al Departamento -----  
----- Ejecutivo Municipal.-----”

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES  
“DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----”

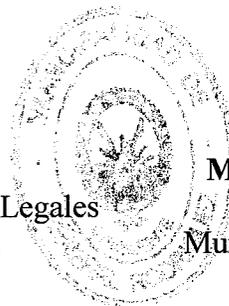
**Fdo: CARLOS A. PAZ  
Secretario H.C.D.**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D.”**

ARTICULO 2°: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial Municipal.-----”

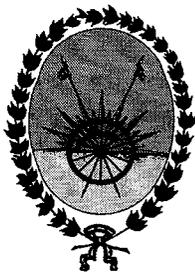
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.327 (MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1460

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-256.784/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-256.784/25, obra la solicitud de pedido N° 1.626 del ejercicio 2.025, correspondiente al "Adquisición de Carne destinada al Programa Bajo Peso por el período de un mes";

Que a fs. 07 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1712 por un valor de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$8.920.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 09 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 del Expediente de mención, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "TOP MEAT S.A." y "BOTTA, LUÍS ÁNGEL";

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 66/25 de fecha 8 de Julio de 2.025;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 20, la Señora Jefa de Compras (Interina), Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "BOTTA, LUÍS ÁNGEL" por un valor de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$8.920.000,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 66/25, para la "Adquisición de Carne destinada al Programa Bajo Peso por el período de un mes", por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$8.920.000,00.-).

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 66/25 al Proveedor Municipal "BOTTA, LUÍS ÁNGEL", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 1.284 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de Carne destinada al Programa Bajo Peso por el período de un mes", por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$8.920.000,00.-).

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-1712, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-256.784/25.

**ARTICULO 4°:** Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.328 (MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1461

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-256.782/25, iniciado por la Oficina de Compras, en relación al Concurso de Precios N° 67/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 03 del Expediente N° 4.050-256.782/25, obra la Solicitud de Pedido N° 1.627 del Ejercicio 2.025, correspondiente a la *Adquisición de Pollo para Comedores Barriales Municipales de la Secretaría de Desarrollo Comunitario por el término de un mes;*

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1710 por un valor de PESOS DIEZ MILLONES TREINTA MIL CON 00/100 (\$10.030.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los proveedores: "ALIBUÉ S.A." y "GONZÁLEZ, MARÍA NOELIA";

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 67/25 de fecha 08 de Julio del corriente año;

Que a fs. 18/19 de precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 20 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ALIBUÉ S.A." por un valor de PESOS DIEZ MILLONES TREINTA MIL CON 00/100 (\$10.030.000,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 67/25, para la *Adquisición de Pollo para Comedores Barriales Municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario*, por el término de un mes, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TREINTA MIL CON 00/100 (\$10.030.000,00.-).

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 67/25 al proveedor "ALIBUÉ S.A.", con domicilio en la Ruta 24 Km. 4 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicha firma para la *Adquisición de Pollo para Comedores Barriales Municipales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario*, por el término de un mes, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TREINTA MIL CON 00/100 (\$10.030.000,00.-).

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1710, obrante a fs. 7 del Expediente N° 4050-256.782/25.

**ARTICULO 4°:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos precedentes.

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

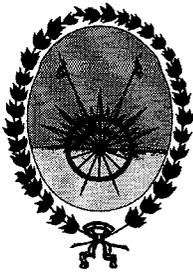
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.329 (MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1462

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-253.277/25 Alcance 12, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la actualización de los cupos de la prestación "Comedor" del S.A.E. para la Escuela Secundaria Nro. 7 de nuestro Distrito, perteneciente a la Zona 1, por los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2.025, de la Licitación Pública N° 05/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-253.277/25 Alcance 12, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para la actualización de los cupos la prestación "Comedor" del S.A.E. para la Escuela Secundaria Nro. 7 de nuestro Distrito, perteneciente a la Zona 1, por los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2.025, de la Licitación Pública N° 05/25;

Que a fs. 5/6 del Expediente de precitado, se halla inserta resolución Nro. NO-2025-20633992-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar (S.A.E) del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que informa la actualización de cupos S.A.E y MESA;

Que a fs. 7/8 del Expediente de precitado, se halla inserta resolución Nro. NO-2025-05254289-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar (S.A.E) del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que informa el aumento de valores S.A.E y MESA;

Que a fs. 17 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación al aumento de cupos informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1772, adjunta a fs. 16 de los presentes actuados, por un total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$10.176.400,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Actualídense los cupos de la prestación "Comedor" del S.A.E, para la ----- Escuela Secundaria Nro. 7 de nuestro Distrito, perteneciente a la Zona 1, por los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2.025, de la Licitación Pública N° 05/25, por un valor de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$10.176.400,00.-).-----

**ARTICULO 2:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente ----- serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1772, obrante a fs. 16 del Expediente 4050-253.277/25 Alcance 12.-----

**ARTICULO 3°:** Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.330 (MIL TRESCIENTOS TREINTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1463

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-257.011/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 18 de Gral. Rodríguez", destinado a la contratación de micros para Salida Educativa los días 20 al 28 de Agosto del corriente año, a la ciudad de Tafí del Valle, Provincia de Tucumán; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ----- ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 18 DE GENERAL RODRIGUEZ", cuyos responsables son: Presidente Sra. MARIA CRISTINA JUAREZ (D.N.I: 17.407.132) y Tesorera: DAIANA MICAELA BLANCO (D.N.I: 36.852.300) por la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

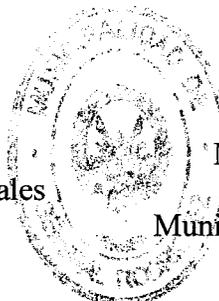
**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del ----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

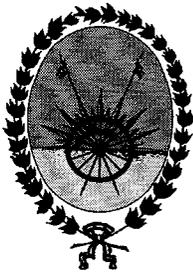
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 21 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.331 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1464

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-256.748/25, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 6 del Expediente N° 4050-256.748/25, obra la Solicitud de Pedido N° 1.683 del Ejercicio 2.025, correspondiente a la "Adquisición de Frutas y Verduras destinadas a los Comedores Municipales y Barriales por el término de un mes";

Que a fs. 8 del Expediente de mención, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1732 por un valor de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$11.130.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia adjunta, para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los proveedores: "ACUÑA, JOSÉ" y "PRALONG, LEANDRO MARTÍN";

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 68/2.025 de fecha 8 de Julio de 2.025;

Que a fs. 19/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 22 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ACUÑA, JOSÉ, por un valor de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$11.130.000,00.-);

Que a fs. 23, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras, que obra glosado a fs. 22 y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica para su adjudicación;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 68/2.025, para la Adquisición de Frutas y Verduras destinadas a los Comedores Municipales y Barriales por el término de un mes, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$11.130.000,00.-).

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 68/2.025 al proveedor "ACUÑA, JOSÉ", con domicilio en Avenida Bernardo de Irigoyen Nro. 920 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por un valor de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$11.130.000,00.-).

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo --- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1732, obrante a fs. 8 del Expediente 4.050-256.748/25.

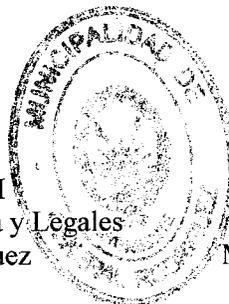
**ARTICULO 4°:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los --- artículos precedentes.

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la --- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 21 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAUROS. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.332 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1465

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.889/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, mediante el cual se solicita la "Contratación del Servicio de poda en altura con Recolección y Disposición final de los Residuos en la Escuela Secundaria Técnica Nro.1 'Javier Tapié'", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 69/25; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 637/25 de fecha 09 de Abril de 2.025, agregado a fs. 19, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Sr. Mauricio RÍOS, se declara incompetente para realizar la tarea de poda en altura, motivo por el cual se da curso al Concurso de Precios Nro.69/25;

Que a fs. 22 del Expediente N° 4050-253.889/25, obra la Solicitud de Pedido N° 1.656 del Ejercicio 2.025, correspondiente a la "Contratación del Servicio de poda en altura con Recolección y Disposición final de los Residuos en la Escuela Secundaria Técnica Nro.1 'Javier Tapié'";

Que a fs. 24 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1694 por un valor de PESOS DIECINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$19.000.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 26 para que presenten cotización;

Que a fs. 31 y 33 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "BULL CONSTRUCCIONES S.R.L" y "LAGO VERDE S.R.L" respectivamente;

Que a fs. 34 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 69/25 de fecha 10 de Julio de 2.025;

Que a fs. 35/36 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "LAGO VERDE S.R.L" por un valor de PESOS DIECINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$19.000.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 69/25 al proveedor "LAGO VERDE S.R.L"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1694 agregada a fs. 24 del Expediente N° 4050-253.889/25; por un valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$19.000.000,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 69/25, referente a la "Contratación del --  
----- Servicio de poda en altura con Recolección y Disposición final de los Residuos  
en la Escuela Secundaria Técnica Nro.1 'Javier Tapié'" -----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 69/25 al Proveedor Municipal "LAGO --  
----- VERDE S.R.L", con domicilio en Av. Presidente Perón N° 529, de la Ciudad y  
Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la  
"Contratación del Servicio de poda en altura con Recolección y Disposición final de los  
Residuos en la Escuela Secundaria Técnica Nro.1 'Javier Tapié'" por la suma de PESOS  
DIECINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$19.000.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ---  
----- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a  
la Solicitud de Gastos N° 1-1694 agregada a fs. 24 del Expediente N° 4050-253.889/25.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----  
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----  
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 21 de 2.025.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1466

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-256922/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la Salida Educativa de los estudiantes de la "Casa de la Niñez" a la fábrica "La Serenísima" en nuestra ciudad de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 55 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la Salida Educativa de los estudiantes de la "Casa de la Niñez" a la fábrica "La Serenísima" en nuestra ciudad de general Rodríguez, el 21 de Julio de 2025;

Que, asimismo, a fs. 55 solicita se autorice el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes, el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3/5 el Sr. Director de Casa de la Niñez, Sr. Ricardo Osso, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" la Salida Educativa de los estudiantes ----- de la "Casa de la Niñez" a la Fabrica "La Serenísima" de nuestra ciudad de General Rodríguez, el 21 de Julio de 2025.-----

**ARTÍCULO 2°:** Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los ----- estudiantes desde la Casa de la Niñez hasta nuestra Ciudad de General Rodríguez, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 21 de 2.025.

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.334 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**N° 1467**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-255.660/25, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 23/25, mediante el Decreto N° 1.020/25 de este Departamento Ejecutivo, para el "*Bacheo de hormigón en Planta Urbana*"; y cuyo Segundo Llamado fue efectuado mediante Decreto N° 1.243/25, modificado por Decreto N° 1.274/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1.020/25, procedió al llamado a la Licitación Pública N°23/25, para el "*Bacheo de hormigón en Planta Urbana*";

Que la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 94 del Expediente N° 4050-255.660/25, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

Que se procedió a efectuar el Segundo Llamado a Licitación Pública N°23/25 mediante el Decreto N° 1.243/25, modificado por Decreto N° 1.274/25, adjuntos a fs. 99 y 104 respectivamente;

Que nuevamente la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs.114 del Expediente N° 4050-255.660/25, estima conveniente y oportuno, proceder a un tercer llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

Que a fs. 136 interviene y toma conocimiento de lo precitado, el Sr. Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA, autorizando la convocatoria de un Tercer Llamado a Licitación Pública N° 23/25 para el "*Bacheo de hormigón en Planta Urbana*";

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase desierto el Segundo Llamado de la Licitación Pública -----  
----- N° 23/25, para el "*Bacheo de hormigón en Planta Urbana*",  
convocado por Decreto N° 1.243/25, modificado por Decreto N° 1.274/25 de este  
Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del  
presente decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Procédase a efectuar un Tercer Llamado a Licitación Pública N° 23/25,  
----- para el "*Bacheo de hormigón en Planta Urbana*", dejándose  
establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de  
Compras, el día **04 de Agosto de 2.025 a las 09:00 horas**, o el día hábil inmediato  
posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

**ARTICULO 3°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares más Anexos,  
----- obrantes a fs. 115 a 135 del Expediente N° 4050-255.660/25, y fijase  
el valor del mismo en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100  
(\$200.000,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 72 horas antes al  
día de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.025.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.335 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO)**



**TERCER LLAMADO**  
**LICITACION PUBLICA N° 23 /25**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**  
**CLAUSULAS GENERALES**

**OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a licitación para la obra mencionada en las Clausulas Particulares del presente. -----

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**

**ARTÍCULO 2:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

**REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:**

**ARTÍCULO 3:** La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

1) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)

2) Reglamento de Contabilidades y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura. -

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

**ARTÍCULO 4:** Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

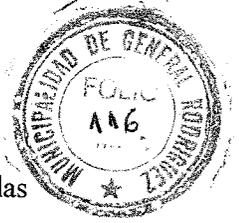
**FORMA DE PRESENTACION:**

**ARTÍCULO 5:** Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

**ARTÍCULO 6:** La oferta será presentada de la forma que indique la Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

**DOMICILIO - JURISDICCION JUDICIAL:**

**ARTÍCULO 7:** Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante



los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

**COTIZACION:**

**ARTÍCULO 8:** La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

**GARANTIA:**

**ARTÍCULO 9:** La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

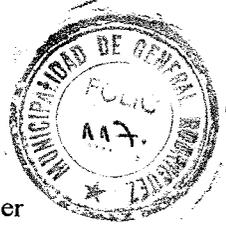
1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 10:** Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

**ARTICULO 11:** Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

**ARTICULO 12:** Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----



### **OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:**

**ARTICULO 13:** El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

### **PLAZOS:**

**ARTÍCULO 14:** Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

### **IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS**

**ARTÍCULO 15:** No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

### **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 16:** Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

**ARTÍCULO 17:** En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

### **CONTRATO**

**ARTÍCULO 18:** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los

casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales. -

- B) La oferta adjudicada. -
- C) La orden de Compra. -
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad. -
- E) Las muestras presentadas por el oferente. -



### **INVARIABILIDAD DE PRECIOS.**

**ARTÍCULO 19:** Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán según determina el decreto municipal N° 2.734/2023.- no obstante, la autoridad de aplicación será la que aplique el mismo y definirá si se cumplieron los avances de obras para considerar variación de costos. -

### **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTICULO 20:** Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

### **PAGO DE FACTURAS**

**ARTICULO 21:** En caso de corresponder, se reconocerá un anticipo financiero de Hasta un treinta por Ciento (30%) del monto total del contrato y/o un acopio de materiales del Treinta por Ciento (30%), el cual será abonado al Contratista con la firma del mismo y descontado durante el transcurso de la Obra en forma proporcional al avance físico de cada mes en caso de ser anticipo financiero. -

En caso de otorgarse, el Contratista avalará dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez. Asimismo, se preverá el pago por el régimen de anticipos acotados de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente, se deducirá el porcentaje no ejecutado.

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comitente. La Secretaría de Planificación de Obras, se efectuará los pagos a través de la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días. -

Los certificados mensuales constituyen documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán si correspondiese, cuando se realice la liquidación final de la Obra.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar en la Comuna, la o las correspondientes facturas, teniéndose en cuenta que en el monto cotizado se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, fletes, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el IVA, a cuyo efecto el comitente será considerado como "Consumidor Final".

De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de Fondo de Reparación, y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.-----



## **PENALIDADES**

**ARTÍCULO 22:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

**ARTÍCULO 23:** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

## **ADJUDICACION:**

**ARTÍCULO 24:** La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

## **REPRESENTACION TECNICA:**

### **ARTÍCULO 25:**

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo.-----

## **OBLIGACION DEL REPRESENTANTE:**

### **ARTÍCULO 26:**

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecía del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente.-----

## **PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:**

### **ARTÍCULO 27:**

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea que podrá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente.-----

## **RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS:**

### **ARTÍCULO 28:**

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las

órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-----



### **LIBROS DE REGISTRO:**

#### **ARTÍCULO 29:**

El contratista deberá proveer a la Inspección de DOS (02) LIBROS DE REGISTRO, foliados por triplicado, en los que se dejará constancia de inspecciones, pedidos, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro.-----

El destino de los libros es el siguiente:

- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: en el que se registrarán las órdenes y comunicaciones de la Inspección al Contratista.
- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS: para asentar los pedidos y las aclaraciones que solicite el Contratista a la Inspección.

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida. -

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente. -

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato. -----

### **DE LAS AMPLIACIONES:**

#### **ARTÍCULO 30:**

El Comitente podrá disponer trabajos que superen hasta el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes. -----

### **EVALUACION**

#### **ARTÍCULO 31:**

El comitente juzgara la oferta más conveniente a los interés municipales teniendo en cuenta antecedentes y la oferta económica, por medio de la creación de una junta evaluadora para tal fin, siendo el intendente el único autorizado a aceptar o rechazar las propuestas sin que esto genere ningún perjuicio al municipio ni a los funcionarios actuantes, ni reclamos por los oferentes.-----

**TERCER LLAMADO**  
**LICITACION PUBLICA N° 23/25**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**  
**CLAUSULAS PARTICULARES**



**ARTICULO 1:** Llámese a Licitación Privada con el fin de realizar la obra **“BACHEO DE HORMIGON EN PLANTA URBANA”**

**ARTÍCULO 2:** El presupuesto oficial para dicha contratación será de **\$ 144.950.311,40 Pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS ONCE CON 40/100**, según cómputo y presupuesto. -

**ARTICULO 3:** El valor del presente pliego será de \$200.000,00- (pesos doscientos mil/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 72 horas antes de la apertura establecida. -

**ARTÍCULO 4:** Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 04 de agosto del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Jefatura de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -

**ARTÍCULO 5:** la contratación solicitada se detalla en el cómputo y presupuesto del presente pliego. -

**ARTÍCULO 6:** Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro del partido de General Rodríguez, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -

**ARTÍCULO 7:** Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 72 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -

**ARTÍCULO 8:** Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. ---

**ARTÍCULO 9:** La adjudicación recaerá sobre una sola empresa, la que se encontrará obligada a efectuar la totalidad de los servicios requeridos. -

**ARTÍCULO 10:** La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuará por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación. -

**ARTICULO 11:** La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -

**ARTICULO 12:** Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose



integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -

**ARTICULO 13:** El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 10 % del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -

**ARTÍCULO 14:** La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Tercer Llamado a Licitación Pública N°23/25, hora de apertura y que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente. -
2. Antecedentes Empresarios de obras similares ejecutadas con organismos públicos. -
3. El depósito de garantía de mantenimiento de la propuesta, por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial. -
4. Declaración Jurada de Domicilio. -
5. Libre deuda de Morosos alimenticios. -
6. Oferta económica propiamente dicha. -
7. Vista de obra firmada. -

**ARTÍCULO 15:** El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -

**ARTICULO 16:** Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 5 % del adjudicado.

• Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.

• Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario. -

**ARTÍCULO 17°:** Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Expresa, y el Inspector actuante. - Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato. De considerarlo conveniente, a exclusivo juicio de la Municipalidad, podrán efectuarse recepciones provisionales parciales. -

**ARTÍCULO 18°:** Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo que SE DETERMINE. desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho. -



**ARTÍCULO 19°:** Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso. Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista el Fondo de Reparos o el saldo que quedare. -

**ARTÍCULO 20°:** El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección. El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos. -

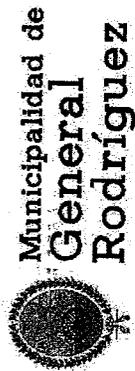
**ARTÍCULO 21°:** Asimismo el Contratista deberá señalar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 1 % del monto del contrato por cada día de demora en señalar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización. -

**ARTÍCULO 22°; MOVILIDAD E INSUMOS:** No se exigirá destinar con exclusividad un determinado vehículo al servicio de la inspección, pero el Contratista cumplimentará el pedido de movilidad que formule la Secretaria de Obras a los fines de atender servicios propios de la obra. -

La Inspección determinará los días y hora en que se realizarán las inspecciones, debiendo el Contratista proveer la movilidad necesaria en los lugares que indique.

La Contratista deberá destinar el Uno con Cinco por ciento (1.5 %) del valor de su oferta para dar cumplimiento a los requerimientos de insumos y equipos que solicite la Municipalidad considerada dentro de la oferta, según Ordenanza 5.254/2023, decreto N° 2.922/2023.-

PAL



Municipalidad de  
**General Rodríguez**

# MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ



## Planilla de Cotización - Construcción de Bacheo ( PLANTA URBANA)

Item	Descripción	U	Cant.	\$ Unitario	\$ Subítem	\$ ítem	% ítem s/Rubro
1.1	Demolicion de losa existente	M2	540.00	\$ 108,495.91	\$ 58,587,791.40	\$ 124,950,341.40	100.00%
1.2	Retiro de sobrante	M3	232.00	\$ 29,200.00	\$ 6,774,400.00		
1.3	Aporte de suelo tosca con cal (compactado) 20 cm	M3	122.00	\$ 67,900.00	\$ 8,283,800.00		
1.4	Hormigon H30 espesor 18 cm	M2	540.00	\$ 125,100.00	\$ 67,554,000.00		
1.5	Tomado de junta	ML	800.00	\$ 4,687.90	\$ 3,750,320.00		
<b>TOTAL</b>						\$ 124,950,341.40	100.00%





Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**



**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo



## MEMORIA TÉCNICA

### "BACHEO EN HORMIGON PLANTA URBANA"

#### 1.1 DEMOLICION DE LOSAS EXISTENTE

Primeramente los trabajos a realizar es el aserrado de las losas a intervenir, una vez realizada la misma se procederá realizar la demolición con roto percutor. y el retiro de los materiales sobrante que estarán a cargo de la empresa a realizar los trabajos.

MEDICIÓN Los trabajos serán medidos en metros cuadrados (m2) saneamiento del suelo subrasante terminado, una vez que las tareas sean aprobadas por la Inspección. La superficie a medir será la proyección en planta de la calzada tratada

FORMA DE PAGO Las tareas ante dichas terminadas y aprobadas por la Inspección, medidas conforme a lo especificado, se pagarán al precio unitario fijado en el Contrato para el presente ítem. Dicho precio será compensación total por el aserrado, por la demolición pavimento, por la extracción de los materiales y suelos, por la selección, carga y descarga de los mismos, por el transporte de los productos de la demolición y retiro de suelos hasta los lugares que fije la Inspección dentro del ejido urbano, por la provisión de mano de obra, equipos y herramientas por la señalización y medidas de seguridad y por toda otra tarea o insumo necesario para completar los trabajos en la forma especificada, que no reciban pago directo en otro ítem del Contrato.

#### 1.2 RETIRO DE SOBRANTE

El retiro de los materiales sobrante que estará a cargo de la empresa a realizar los trabajos.

MEDICIÓN Los trabajos serán medidos en metros cuadrados (m2) saneamiento del suelo subrasante terminado, una vez que las tareas sean aprobadas por la Inspección. La superficie a medir será la proyección en planta de la calzada tratada

FORMA DE PAGO Las tareas ante dichas terminadas y aprobadas por la Inspección, medidas conforme a lo especificado, se pagarán al precio unitario fijado en el Contrato para el presente ítem. Dicho precio será compensación total por el aserrado, por la demolición pavimento, por la extracción de los materiales y suelos, por la selección, carga y descarga de los mismos, por el transporte de los productos de la demolición y retiro de suelos hasta los lugares que fije la Inspección dentro del ejido urbano, por la provisión de mano de obra, equipos y herramientas por la señalización y medidas de seguridad y por toda otra tarea o insumo necesario para completar los trabajos en la forma especificada, que no reciban pago directo en otro ítem del Contrato.



Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**



**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo



### 1.3 APORTE DE SUELO TOSCA CON CAL (COMPACTADO) 20 CM

Se construirá una vez cumplidos las exigencias establecidas en los ítems anteriores, respetando las dimensiones especificadas en los planos correspondientes.

La densidad de la misma no deberá ser inferior al 93% de la máxima del ensayo "Proctor Standard".

Este suelo deberá responder a los siguientes valores:

C.B.R embebido no menor de 20

Índice de plasticidad menor de 10

Límite líquido menor de 35

Hinchamiento menor de 1% (medido en el ensayo C.B.R)

Descripción:

Consiste en la ejecución de todas las operaciones necesarias para obtener una mezcla íntima y homogénea de suelo y cal que, compactada con una adecuada incorporación de agua, permita obtener el espesor y perfiles transversales y longitudinales establecidos en los planos del proyecto.

Suelos

Será de características uniformes y no contener residuos herbáceos o leñosos.

Cal

La cal será comercial hidratada, midiéndose según concepto de "Cal útil Vital". En ningún caso la Inspección Municipal, aceptará cal que presentase indicios de fragüe, pudiéndose rechazar dicha partida en forma parcial o total.

Para obviar este inconveniente se arbitrarán los medios necesarios a fin de evitar que la cal esté en contacto con la humedad.

La cal a utilizar deberá cumplir con el siguiente requisito de fineza:

Máximo permisible retenido en tamiz #50                      0.5%

Máximo permisible retenido en tamiz #80                      5.0%

Máximo permisible retenido en tamiz #20                      15.0%

Agua

El agua que sea utilizada para la ejecución no deberá contener sustancias perjudiciales, pudiendo emplearse agua potable en todos los casos.

Composición de la mezcla:

La mezcla se dosificará en porcentajes referidos a peso suelo seco. El porcentaje a agregar se especificará en por ciento de "Cal útil Vial" que se calculará para cualquier cal comercial.

El Porcentaje a aplicar será 8%

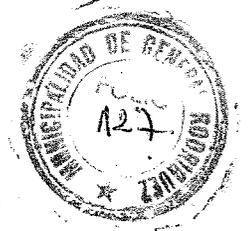
Equipo



Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**



**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo



El equipo, herramientas, y maquinarias necesarias para la realización de la construcción se deberán encontrar en obra y aprobados por la Inspección Municipal previo al comienzo de los trabajos.

Este equipo deberá mantenerse en una condición de trabajo satisfactoria, pudiendo la Inspección Municipal exigir su retiro y reemplazo en caso de observarse deficiencias o mal funcionamiento de alguno de ellos.

Los elementos a utilizarse para riego y distribución uniforme de la humedad deberán estar provistos de elementos de riego a presión de modo que aseguren una fina pulverización del agua, con barras de distribución apropiadas de suficiente cantidad de picos por unidad de longitud y con válvulas de corte e interrupción rápida o total. Los elementos de riego aprobados se acoplarán a unidades autopropulsadas, no permitiéndose en caso alguno, el arrastre o remolque de los tanques regadores.

**MEDICIÓN** Los trabajos serán medidos en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de APORTE DE SUELO TOSCA terminado en caso de no haber demolición, una vez que las tareas sean aprobadas por la Inspección. La superficie a medir será la proyección en planta de la calzada tratada

**FORMA DE PAGO** Las tareas antedichas terminadas y aprobadas por la Inspección, medidas conforme a lo especificado, se pagarán al precio unitario fijado en el Contrato para el presente ítem. Dicho precio será compensación total por el aserrado, por la demolición pavimento, por la extracción de los materiales y suelos, por la selección, carga y descarga de los mismos, por el transporte de los productos de la demolición y retiro de suelos hasta los lugares que fije la Inspección dentro del ejido urbano, por la provisión de mano de obra, equipos y herramientas por la señalización y medidas de seguridad y por toda otra tarea o insumo necesario para completar los trabajos en la forma especificada, que no reciban pago directo en otro ítem del Contrato.

#### **1.4 HORMIGON H30 ESPESOR 18 CM**

La calidad de hormigón será tipo "H 30" y se medirá por su resistencia a la compresión que se fija en 300 kg/cm<sup>2</sup>. a los 28 (veintiocho) días de edad, medida sobre probeta cilíndrica, de una relación de esbeltez igual a 2.

Se establecen, en esta especificación, las características y exigencias que deberán cumplir, tanto la mezcla elaborada como los materiales que la componen.-

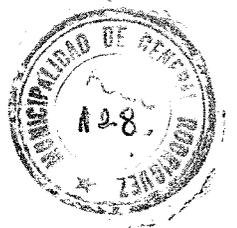
- Clasificación: Hormigón tipo H30
- Resistencia característica mínima:  $\sigma'_{bk}$ : 300 Kg/cm<sup>2</sup>.
- Contenido mínimo de cemento: 420 kg/cm<sup>3</sup>



Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**



**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo



- Razón agua – cemento máxima: 0,45
- Asentamiento: 5 / 8 cm. (Tolerancia +/- 1 cm.
- Tamaño máximo del agregado grueso: 32 mm.

**MEDICIÓN** Los trabajos serán medidos en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) pavimento de hormigón terminado, podrá ser por separado tanto en H 17 y H 30 o por metros cuadrados terminado completo, lo mismo se estudiara y se pondrá de acuerdo con la inspección de obra

**FORMA DE PAGO** Las tareas antedichas terminadas y aprobadas por la Inspección, medidas conforme a lo especificado, se pagarán al precio unitario fijado en el Contrato para el presente ítem. Dicho precio será por el transporte de los productos, por la provisión de mano de obra, equipos y herramientas para su ejecución, por la señalización y medidas de seguridad y por toda otra tarea o insumo necesario para completar los trabajos en la forma especificada, que no reciban pago directo en otro ítem del Contrato.

#### CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONSTRUCTIVAS HORMIGON H30

El presente pliego será utilizado como base para el hormigón, la inspección de obra definirá en caso de suscitarse alguna discrepancia en los pliegos, no obstante siempre primaran las reglas del buen arte.-

#### MATERIALES

- Agregados pétreos

Los agregados pétreos consistirán en materiales provenientes de la trituración de rocas sanas y arena de río.

Las características de los agregados pétreos, cumplirán las exigencias establecidas en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO" y 1666-2

"HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE".-



Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**



**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo



- Cemento

Se utilizará cemento, de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND, HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO" y 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE".-

- Aditivos

El empleo de aditivos se admitirá únicamente previa autorización por escrito de la Inspección, en cada hormigonada.

- Características del hormigón

Las características del hormigón de cemento Portland, cumplirán las exigencias establecidas en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO", 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE", y las que se indican a continuación.

El hormigón a proveer tendrá, como mínimo, una resistencia media de rotura a compresión simple, a la edad de veintiocho (28) días de trescientos diez (310) kg/cm<sup>2</sup>.

El hormigón debe desarrollar el setenta (70) por ciento de su resistencia a compresión, como máximo, a las setenta y dos (72) horas de hormigonado.

- PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN

- Preparación de la mezcla

La preparación de la mezcla respetará lo descrito en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO", 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND.

HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE" y esta especificación técnica.-

- Transporte

El transporte a obra de la mezcla respetará lo descrito en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO",

las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO", 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE" y esta especificación técnica.-

- Control de calidad del hormigón

La Inspección ejecutará periódicamente todos los ensayos de control que considere necesarios y en caso que los resultados de los mismos no respondan a las exigencias establecidas, informará de inmediato al Contratista, quién deberá dar la solución aceptable al problema.

El Contratista o su representante deberá presenciar todos los ensayos, la ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno.

El control mínimo consistirá en la preparación de un (1) juego de (2) probetas cilíndricas por cada camión que llegue al lugar de los trabajos.

Las probetas se moldearán y curarán en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1524/67, en común acuerdo entre el Contratista y la Inspección.

Las probetas se someterán al ensayo de compresión simple. Este ensayo se realizará de acuerdo a lo especificado en la norma IRAM 1546, en un laboratorio aprobado por la Inspección. El costo de estos ensayos será por cuenta del Contratista y no recibirá pago directo alguno.

Los ensayos de resistencia a compresión simple se harán a los veintiocho (28) días de edad. Para edades distintas, la resistencia se determinará con los valores de la curva edad - resistencia presentada.

Se define como resistencia del hormigón provisto ( $R_{prov}$ ) al promedio de los valores obtenidos de los ensayos de resistencia a compresión simple de las dos probetas moldeadas provenientes de cada camión.

**Moldes**

a) Laterales

Los moldes laterales serán metálicos de altura igual o mayor espesor de los bordes de la losa, rectos, libres de toda ondulación y en su coronamiento no se admitirá desviación alguna. El dispositivo de unión entre las sucesivas secciones o unidades será tal que impida movimiento o juego en tales puntos de unión.

Los moldes tendrán una superficie de apoyo o base, una sección transversal y una resistencia que les permita soportar sin deformaciones ni asentamientos las presiones originadas por el hormigón al colocarse y el impacto y vibraciones de los pisones, reglas



Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**



**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo



vibradoras y equipos mecánicos de distribución, compactación y terminación que pudieran emplearse.-

La longitud mínima de cada sección o unidad de los moldes rectos será de 3 metros. En las curvas se emplearán moldes preparados de manera que respondan al radio de aquellas.

Los moldes contará con un sistema de fijación que permita colocarlos y mantenerlos firmemente asegurados al terreno, mediante estacas de acero, impidiendo que sufran movimientos o asentamientos durante las operaciones de hormigonado.-

La inspección podrá rechazar y ordenar el reemplazo y retiro de la obra de los moldes torcidos, averiados, defectuosos, etc, que no encuadren en lo prescripto en esta especificación, no permitiendo su empleo hasta que sean completamente reparados a satisfacción de la inspección.-

### Equipo para la distribución y compactación

El contratista dispondrá el equipo adecuado que permita ejecutar correctamente la distribución, enrasamiento y compactación del hormigón colocado.

El sistema vibratorio podrá ser del tipo interno o externo, capaz de vibrar con una frecuencia de 3500 impulsos por minuto, como mínimo. El dispositivo vibrador deberá estar constituido por una o más unidades, de manera que la amplitud de vibración resulte sensiblemente uniforme en todo el ancho de la calzada o faja que se hormigone entre moldes. La unidad vibratoria será colocada sobre la regla enrasadora de manera de transmitir a esta, y por su intermedio al hormigón, el efecto de vibrado en forma uniforme en toda la longitud de la regla.-

Las reglas vibradoras a utilizarse será inspeccionadas previamente a su uso en obra por la inspección, verificándose sus dimensiones, galibo y estado general, y se mantendrán en buen estado de uso durante la ejecución de la obra.

Cuando la regla vibradora no forme parte de una máquina distribuidora, debe estar provista en sus extremos de ruedas o patines que permitan su suspensión y deslizamiento entre los moldes laterales.- El sistema de deslizamiento podrá ser manual o mecánico, y permitirá su avance a una velocidad uniforme.

El contratista dispondrá de por lo menos un vibrador portátil de inmersión para compactar el hormigón de los cordones y de aquellos sitios donde no sea factible el uso de la regla u otro tipo de equipo vibrador. Estos vibradores serán capaces de vibrar con una frecuencia de 3.500 impulsos por minuto como mínimo y producir un hormigón perfectamente compacto, sin segregación de materiales. Su utilización requerirá autorización previa de la inspección.-



Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**



**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo



### Pisones de mano

Se exigirá que haya en obra en forma permanente 2 (dos) pisones de las siguientes características:

a) Un pisón-calibre o regla-pisón cuya cara inferior o base tenga 10 cm. de ancho y afecte el perfil de la calzada con un peso mínimo de 20 kg/m. de longitud igual al ancho de la calzada o de la faja a hormigonar. Estará provisto en sus extremos de asas o agarraderas de forma y tipo adecuados para su manejo. Se utilizará en caso de emergencia cuando se produjeran desperfectos en el equipo vibrador.

b) Un pisón recto, de construcción rígida, longitud no menor de 3 m., ancho 10 cm., y un peso entre 70 y 80 kg., provisto en sus extremos de asas o agarraderas de forma y tipo adecuados para su manejo. Se utilizará cuando hiciera falta el apisonado longitudinal de las losas, y en aquellos sitios que no pueden ser compactados por la regla vibradora, como intersecciones y bocacalles.

### Fratases

El contratista dispondrá en obra no menos de dos fratases destinados al fratasado de la superficie del firme. Tendrán un mango cuyo largo permita su manejo desde los puentes de servicio o de fuera del pavimento y su hoja tendrá un largo de 1.50 m. por 15 cm. de ancho.

### Utilización de otros equipos

El contratista podrá proponer, para la colocación, distribución, compactación y terminación superficial del hormigón, el uso de máquinas pavimentadoras u otro tipo de equipos que permitan lograr los mismos o mejores resultados que con los equipos convencionales. La inspección, previa determinación de la bondad del equipo propuesto, podrá autorizar su utilización.-

## CURADO Y HABILITACIÓN

### Curado del pavimento de hormigón

Finalizados los trabajos de terminación se procederá a realizar el "curado" correspondiente con lámina de polietileno o con el empleo de productos químicos para la formación de membranas de "curado". El producto a utilizar en el segundo de los casos responderá a las exigencias de las normas A.S.T.M. 809-56, será de color blanco, fácilmente dispersable en agua, debiendo colocarse siguiendo el siguiente procedimiento:



Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**



**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo



a) Una vez desaparecido el brillo superficial del hormigón colocado y terminado, se aplicará el compuesto químico previa preparación del mismo de acuerdo a indicación del fabricante.

b) Se utilizarán pulverizadores mecánicos que aseguren una homogénea distribución del líquido en forma de fina lluvia sobre la superficie del pavimento quede cubierta por dos capas del producto.

### **Habilitación al Tránsito**

El pavimento terminado debe mantenerse cerrado al tránsito por un periodo de 28 (veintiocho) días, desde su hormigonado. Durante ese plazo el Contratista deberá realizar el relleno adyacente a los cordones, reparación de veredas dañadas por la obra, reposición de albañales existentes, relleno de juntas y demás tareas complementarias. Cumplidos los 28 días, se deberá habilitar la obra, retirando para ello las vallas, montículos de tierra y demás elementos utilizados para impedir el tránsito y realizar la limpieza final.

### **1.5 TOMADO DE JUNTA**

a) Los equipos utilizados deberán ser aprobados por la Inspección y no se permitirá iniciar las tareas de hormigonado si no se disponen en obra de dos (2) máquinas aserradoras en perfecto estado de funcionamiento.

Los pasadores y barra de anclaje para las juntas serán ubicados en su posición correcta mediante un dispositivo que permita mantenerlos durante el hormigonado. Tal dispositivo deberá ser aprobado por la Inspección previamente a su utilización.

### **b) Ancho y profundidad del corte**

El ancho de la junta aserrada estará comprendida entre 8 y 10 milímetros según el tipo de disco abrasivo utilizado y la profundidad del corte en ningún caso será inferior a un tercio (1/3) del espesor de la losa.

### **c) Tiempo para iniciar el aserrado de las juntas**

En las juntas transversales de contracción, el aserrado debe iniciarse tan pronto como sea posible a fin de evitar las grietas por contracción y alabeo de las losas. El período de tiempo óptimo para iniciar el aserrado de las "juntas de Contracción" depende fundamentalmente de las condiciones climáticas imperantes. Con altas temperaturas y poca humedad las condiciones son



Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**



**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo



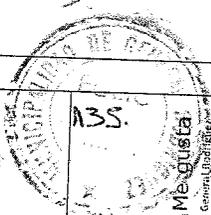
más críticas y las operaciones deberán iniciarse en un lapso considerablemente menor que en invierno con bajas temperaturas y alto porcentaje de humedad.

Es de fundamental importancia asimismo la realización de un "curado" eficiente que retarde la evaporación del agua. A este respecto la pulverización de compuestos líquidos que por evaporación de la fase acuosa producen "membranas de curado" relativamente impermeables o la utilización de láminas de polietileno, serán los métodos alternativos utilizados.

Se verificará que el equipo y/o materiales previstos para el "curado" del hormigón estén en condiciones de iniciar el mismo, no bien lo permita el estado del hormigón colocado.

**d) Juntas de construcción:**

Si por cualquier causa (desperfecto en el equipo, fin de la jornada laborable, etc.) debieran suspenderse las tareas de hormigonado, el Contratista arbitrará los medios para que la "junta de construcción" a ejecutar, coincida con la ubicación prevista para la "junta transversal de construcción" más cercana.



Municipalidad de  
General  
Rodríguez

SECRETARIA DE OBRAS,  
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA



Mequista  
General Urbanista

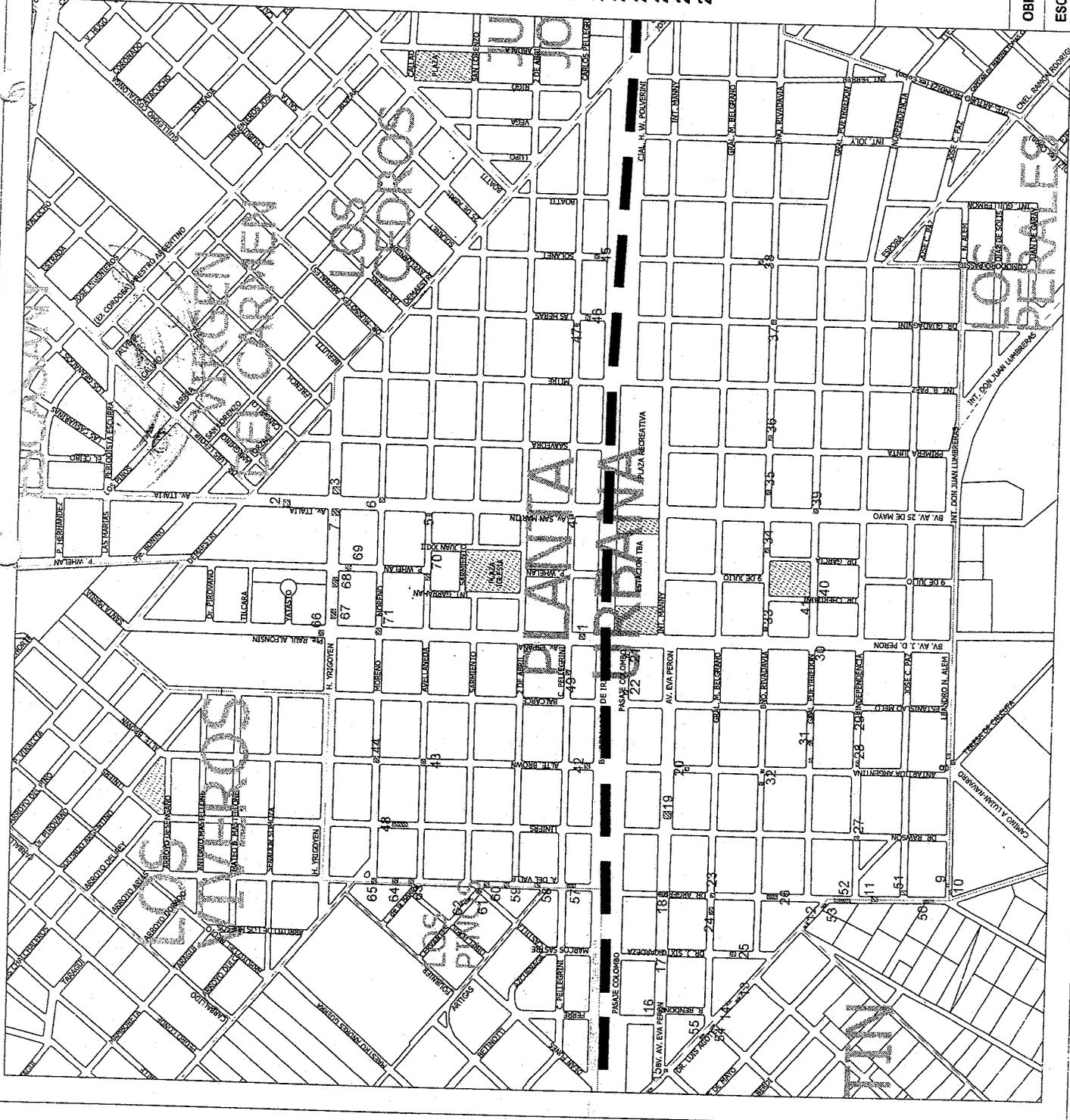
SUP. A EJECUTAR: 610M<sup>2</sup>

OBRA:	BACHEO PLANTA URBANA	Nº:	01
ESCALA:	1/50	FECHA:	MARZO 2025
PLANO:	1		

- |           |           |           |
|-----------|-----------|-----------|
| 1: 1x1    | 26: 5x5   | 51: 4x4   |
| 2: 1x1    | 27: 3x1   | 52: 3x30  |
| 3: 2x2    | 28: 3.5x1 | 53: 3.5x6 |
| 4: 2x1    | 29: 6x2   | 54: 3.5x5 |
| 5: 4x1    | 30: 2x2   | 55: 3.5x3 |
| 6: 1x1    | 31: 6x4   | 56: 3x3   |
| 7: 2x1    | 32: 3x4   | 57: 3x10  |
| 8: 2.5x2  | 33: 3x3   | 58: 3x3   |
| 9: 3x3    | 34: 2x1   | 59: 3x5   |
| 10: 3x3.5 | 35: 1x1   | 60: 3x3   |
| 11: 3x3   | 36: 2x1   | 61: 4x2   |
| 12: 4x1   | 37: 3x2   | 62: 3x3   |
| 13: 3x3   | 38: 2x2   | 63: 2x2   |
| 14: 3.5x2 | 39: 2x1   | 64: 2x2   |
| 15: 3x2   | 40: 4x2   | 65: 5x3   |
| 16: 2x1   | 41: 3.5x1 | 66: 3x2   |
| 17: 3x3   | 42: 1x1   | 67: 3x3.5 |
| 18: 6x6   | 43: 7x3   | 68: 3x3.5 |
| 19: 2x1   | 44: 2x1   | 69: 3x1   |
| 20: 1x1   | 45: 2x1   | 70: 3x1   |
| 21: 2x1   | 46: 1x1   | 71: 2x1   |
| 22: 1x1   | 47: 3.5x1 |           |
| 23: 2x1   | 48: 7x1   |           |
| 24: 3x1   | 49: 2x1   |           |
| 25: 1x1   | 50: 3x4   |           |

REFERENCIAS  
BACHEO

CANTIDAD Y SUPERFICIE DE BACHES





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1468

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N°: 4050-257.130/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Silvia Anahí SALAZAR, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora SILVIA ANAHI SALAZAR ----- (D.N.I. N°: 32.497.197), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.336 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

*[Firma manuscrita]*  
N° 1469

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N°: 4050-257.070/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Ángel Román DIAZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

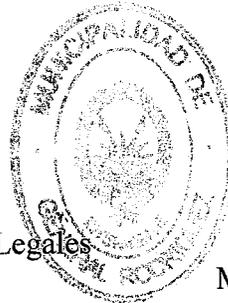
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio al Señor ANGEL ROMAN DIAZ -----  
----- (D.N.I. N°: 30.829.100), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.025.-

*[Firma manuscrita]*  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.337 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1470

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N°: 4050-257.071/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Camila Micaela MALDONADO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

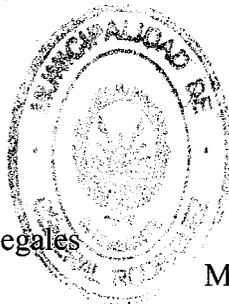
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora CAMILA MICAELA ----- MALDONADO (D.N.I. N°: 45.626.336), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.338 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1471

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N°: 4050-257.072/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Lucia Jacqueline ACOSTA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora LUCIA JACQUELINE ACOSTA ----- (D.N.I. N°: 46.949.711), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.339 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1472

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N°: 4050-257.073/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora KATHERINE BEATRIZ LONGHI ALVAREZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

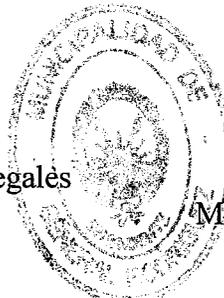
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora KATHERINE BEATRIZ LONGHI  
----- ALVAREZ (D.N.I. N°: 95.161.386), por la suma de Pesos CIENTO  
CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los  
fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la  
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.340 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

*[Handwritten signature]*  
N° 1473

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N°: 4050-257.166/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora YAMILA NOEMI RAMOS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora YAMILA NOEMI RAMOS  
----- (D.N.I. N°: 37.478.594), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA  
MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos  
en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la  
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.025.-

*[Handwritten signature]*

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.341 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1474

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Dora del Carmen MOLINA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría Justicia y Política Criminal;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Reubicase, a partir del día 23 de Julio de 2.025, a la Agente Municipal ----- DORA DEL CARMEN MOLINA (D.N.I. N°: 21.466.541- CLASE 1.970), Legajo Interno N° 5.120, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110113000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

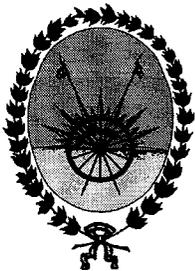
**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.342 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1475

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una compensación mensual del 15% del Sueldo Básico, de la Agente Dora del Carmen MOLINA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del "Convenio Colectivo de Trabajo", aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente DORA DEL CARMEN MOLINA (D.N.I. ----- N°: 21.466.541 - CLASE 1.970), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.120, Personal Obrero, Categoría X (DIEZ) dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal, percibirá a partir del día 23 de Julio de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 111013000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.343 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1476

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del -----  
----- Agente Damián Ricardo PONCE (D.N.I. N°: 31.481.729 - CLASE 1.986), dispuesta mediante Decreto N°: 289/24, a partir del día 23 de Julio de 2.025.-----

**ARTICULO 2°:** Designase, a partir del día 23 de Julio de 2.025 al Sr. DAMIAN -----  
----- RICARDO PONCE (D.N.I. N°: 31.481729 - CLASE 1.986), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.201, Categoría X (DIEZ), del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto,  
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

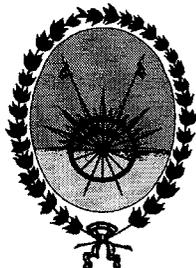
**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.344 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1477

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del -----  
----- Agente Jorge Daniel ESCOBAR (D.N.I. N°: 34.852.314 - CLASE  
1.989), dispuesta mediante Decreto N°: 292/25, a partir del día 23 de Julio de 2.025.-----

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 23 de Julio de 2.025 al Sr. JORGE DANIEL  
----- ESCOBAR (D.N.I. N°: 34.852.314 - CLASE 1.989), revistando bajo  
Legajo Interno N°: 5.204, Categoría X (DIEZ), del Escalafón "Personal Obrero",  
dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto,  
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura  
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.345 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025**

**N° 1478**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 25% del Sueldo Básico, a la agente Elisabeth Ayelen VITALE, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente con una Jornada Laboral de 15 Horas No Medicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.B) del “Convenio Colectivo de Trabajo” aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que la agente ELISABETH AYELEN VITALE (D.N.I. ----  
----- N°: 36.685.205 – CLASE 1.991), revistando bajo Legajo Interno  
N°: 5.016, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente con una Jornada  
Laboral de 15 Horas No Medicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud  
Pública, percibirá a partir del día 23 de Julio de 2.025, una compensación mensual  
consistente en un 25% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de  
Estudios Universitarios y Terciarios.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será  
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura  
Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

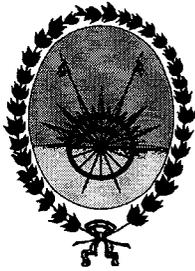
**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



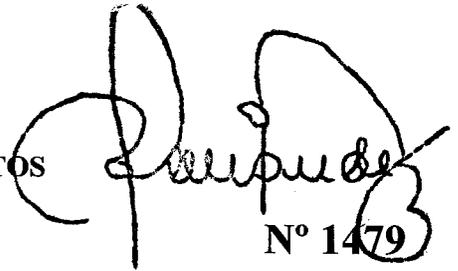
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.346 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

  
N° 1479

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al Sr. ENZO GABRIEL -----  
----- MENDEZ (D.N.I. N°: 42.944.623 – CLASE 2.000), Legajo Interno  
N°: 5.246, a partir del día 23 Julio de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,  
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario  
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción  
1110101000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos  
vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



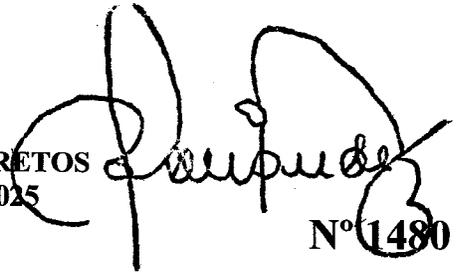
  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.347 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

  
N° 1480

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Martina Noemí BARRERE EMER, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

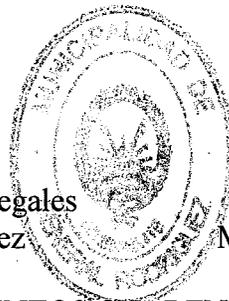
**ARTICULO 1º:** Reubíquese, a partir del día 23 de Julio de 2.025, a la Agente Municipal  
----- MARTINA NOEMI BARRERE EMER (D.N.I. N°: 43.481.468-  
CLASE 2.001), Legajo Interno N° 4.642, quien se desempeña como Personal  
Administrativo, Categoría XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Salud  
Pública.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción  
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.348 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1481

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) Horas Semanales a la Agente Municipal Martina Noemí BARRERE EMER, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud Pública, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Subdirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Martina Noemí BARRERE EMER, D.N.I. N°: 43.481.468, Clase 2.001, Legajo 4.642;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Agente Municipal MARTINA NOEMI BARRERE EMER (D.N.I. N°: 43.481.468 - CLASE 2.001) Legajo 4.642, Personal Administrativo, Categoría XVI (DIECISEIS) dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 23 de Julio de 2.025.-----

**ARTICULO 2°:** El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el Artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) Horas Semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----- Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.349 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1482

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Mariela Alejandra ORELLANO, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Reubícase, a partir del día 23 de Julio de 2.025, a la Agente Municipal ----- MARIELA ALEJANDRA ORELLANO (D.N.I. N°: 35.722.294-CLASE 1.991), Legajo Interno N° 4.818, quien se desempeña como Personal Administrativo, Categoría XVI (DIECISEIS), dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAUROS. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.350 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1483

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) Horas Semanales a la Agente Municipal Mariela Alejandra ORELLANO, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Subdirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora MARIELA ALEJANDRA ORELLANO, D.N.I. N°: 35.722.294, Clase 1.991, Legajo 4.818;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Agente Municipal MARIELA ALEJANDRA ORELLANO (D.N.I. N°: 35.722.294 - CLASE 1.991) Legajo 4.818, Personal Administrativo, Categoría XVI (DIECISEIS) dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 23 de Julio de 2.025.-----

**ARTICULO 2°:** El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el Artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) Horas Semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

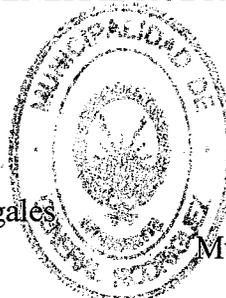
**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.351 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1484

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Federico Ignacio TORRES, dependiente de la Secretaría de Inspección de Comercio; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente FEDERICO IGNACIO TORRES (D.N.I.----- N°: 42.037.984 - CLASE 1.999), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.243, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Inspección de Comercio, percibirá a partir del día 23 de Julio de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico de su Categoría, en concepto de una bonificación como Chofer y Operador de Maquinas Livianas.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción----- 1110104000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.352 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025**

**N° 1485**

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-257.063/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Señor Director de Turismo, Pablo Fernández, a fs. 3 del Expediente N° 4050-257.063/25, la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de declarar de Interés Municipal el evento "Rodríguez TecnoGame 2.025" (Parque de las Innovaciones) que se llevará a cabo desde el día 25 de Julio al 03 de Agosto del corriente año en el Predio estación Cultural de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, el propósito de las jornada es brindar un espacio de encuentro entre el Sector Público y Sector Privado con la participación de Universidades, Centros de Investigación, Empresas Locales e Instituciones Educativas con el objetivo de promover una nueva forma de pensar, crear y producir, destacando la innovación y el desarrollo en la comunidad;

Que, a fs. 04 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de "*Interés Municipal*" el evento "*Rodríguez TecnoGame 2.025*" (Parque de las Innovaciones) que se llevará a cabo desde el día 25 de Julio al 03 de Agosto de 2.025, en el Predio Estación Cultural de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.353 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1486

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-257.154/25, iniciado por el Museo Histórico Municipal, a cargo de la Sra. Mirna A. SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" la *Milonga Homenaje a Enrique Cadícamo – Poeta Mayor del Tango*; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02, la Sra. Mirna A. SANTILLÁN, Directora de Actividades Museológicas y Culturales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare "*Interés Municipal*" la *Milonga Homenaje a Enrique Cadícamo – Poeta Mayor del Tango*;

Que dicha eventualidad se llevará a cabo el día 25 de Julio de 2.025 en la Sede del Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento N° 518 de nuestro Partido de General Rodríguez; siendo la entrada libre y gratuita;

Que se contará con la participación y colaboración de la "Milonga Cascabelito", asimismo, bailarán Sabrina Maciel y Paola Sobral y cantará el tanguero rodriguense Paulino Gelvez;

Que a fs. 4 toma intervención la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA y a fs. 5 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" la *Milonga Homenaje a Enrique Cadícamo – Poeta Mayor del Tango*; que se llevará a cabo el día 25 de Julio del año 2.025 en la Sede del Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento N° 518 de nuestro Partido de General Rodríguez.-----

**ARTÍCULO 2°:** Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida ----- por inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este Acto Administrativo como válido y suficiente.-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.354 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1487

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-257.114/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal" la participación de las distintas Áreas Municipales en las celebraciones a realizarse en el marco del "Día de la Niñez"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal" la participación de las distintas Áreas Municipales en las celebraciones a realizarse en el marco del "Día de la Niñez"*; las que se realizarán desde el 1° al 22 de Agosto de 2.025 en nuestro Partido de General Rodríguez;

Que el objetivo de esta iniciativa es fomentar la fraternidad entre los niños y niñas de nuestro Distrito y promover su bienestar con actividades sociales, deportivas, recreativas, artísticas, educativas y culturales durante todo el mes de Agosto del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de *"Interés Municipal" la participación de las distintas Áreas Municipales en las celebraciones a realizarse en el marco del "Día de la Niñez"*; las que se realizarán desde el 1° al 22 de Agosto de 2.025 en nuestro Partido de General Rodríguez.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.355 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1488

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-257.042/25, mediante el cual la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la "Adquisición de materiales deportivos para Establecimientos Educativos de nivel Secundario/Superior de nuestra Ciudad"; y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la "Adquisición de materiales deportivos para Establecimientos Educativos de nivel Secundario/Superior de nuestra Ciudad"; en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$102.423.824,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 08 a 17, del Expediente N° 4050-257.042/25, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 18 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, consigna el número 26/25 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día **07 de Agosto de 2.025, a las 09:00hs;**

Que a fs. 20 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$102.423.824,00.-), para la "Adquisición de materiales deportivos para Establecimientos Educativos de nivel Secundario/Superior de nuestra Ciudad", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1789 inserta de fs. 19 del Expediente N° 4050-257.042/25;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada N° 26/25, para la "Adquisición de materiales deportivos para Establecimientos Educativos de nivel Secundario/Superior de nuestra Ciudad"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 08 a 17 del Expediente N° 4050-257.042/25; por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$102.423.824,00.-).

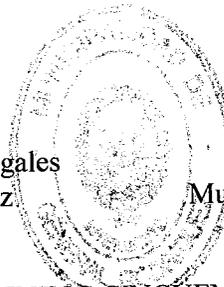
**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 08 a 17 del Expediente N° 4050-257.042/25, y fijase el valor del mismo en PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$103.423,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3°:** La apertura de las ofertas se realizará el día **07 de Agosto de 2.025, a las 09:00 horas**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.356 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

Correso Exo. N° 257042

LICITACION PRIVADA N° 26/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS GENERALES



**OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a licitación para la "ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO/SUPERIOR".-----

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**

**ARTÍCULO 2:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

**REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:**

**ARTÍCULO 3:** La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

**ARTICULO 4:** Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

**FORMA DE PRESENTACION:**

**ARTICULO 5:** La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente. Toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----



Municipalidad  
General Rodríguez



Me gusta  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Correso Exp. Nº 257042



**ARTÍCULO 6:** La oferta será presentada de la forma que indiquen las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

**DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:**

**ARTICULO 7:** Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

**COTIZACION:**

**ARTICULO 8:** La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

**GARANTIA:**

**ARTICULO 9:** La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

**ARTICULO 10:** Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo



Municipalidad  
General Rodríguez



Me gusta  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

CONTRATO EXO N° 257042

10

que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.

- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

**ARTICULO 11:** Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

**ARTICULO 12:** Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

#### OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

**ARTICULO 13:** El oferente, adjudicatario y/o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

#### PLAZOS:

**ARTICULO 14:** Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.  
Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

#### DE LAS CAPACIDADES PARA REALIZAR OFERTAS

**ARTICULO 15:** No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C. Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D. Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E. Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato, como así también hayan producido rescisiones en cualquiera de sus formas y en los últimos 10 años. -----

Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.



Municipalidad  
General Rodríguez



Me gusta  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Correo Exp. N° 257042



- A. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- B. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar está adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- C. La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de entregas similares ejecutadas con organismos públicos y privados en los últimos veinticuatro meses. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria.
- D. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP DGI, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

### RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

**ARTICULO 16:** Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio, sin perjuicio de lo expresado en el acta de apertura.---

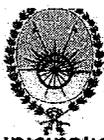
**ARTICULO 17:** En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.-----

### CONTRATO

**ARTICULO 18:** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-



Municipalidad  
General Rodríguez



Me gusta  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 257042



- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

#### INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

**ARTICULO 19:** Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928, aceptando con este acto el oferente que no podrán iniciar ningún reclamo por alteraciones de costos, predeterminaciones de precios ni por mora en el retraso en pago de facturas.-----

#### INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**ARTICULO 20:** Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

#### PAGO DE FACTURAS

**ARTICULO 21:** Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total según se establezca en las clausulas particulares.-

#### PENALIDADES

**ARTICULO 22:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa correspondiente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.-----

**ARTICULO 23:** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

#### ADJUDICACION:

**ARTICULO 24:** La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen, así mismo las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura dos equipo de muestreo uno que será colocado y probado por el área correspondiente y el otro para analizar sus componente por personal



**Municipalidad  
General Rodríguez**



**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 257042



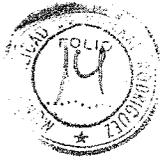
competente determinado por la Municipalidad, de dicha prueba estará sujeta la adjudicación final, los mismos quedaran a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final.-----



Municipalidad  
General Rodríguez



Corresp Exp N° 257042



LICITACION PRIVADA N° 26/2025  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.  
CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTICULO 1:** Llámese a licitación para la "ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO/SUPERIOR".-----

**ARTICULO 2:** El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 102.423.824,00.- (pesos ciento dos millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos veinticuatro con 00/100).-

**ARTICULO 3:** El valor del presente pliego será de \$ 103.423,00.- (ciento tres mil cuatrocientos veintitrés con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

**ARTICULO 4:** Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 7 de Agosto del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

**ARTICULO 5:** Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

**ARTICULO 6:** Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta DOS (2) días hábiles antes del fijado para el Acto de Apertura de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Las circulares, ya sea en respuesta a consultas o aclaraciones de oficio por parte de la Municipalidad, formarán parte del Pliego y deberán incluirse en el Sobre N°1 debidamente foliadas y firmadas.

Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 5 % (cinco) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual en caso de no prosperar dicho reclamo quedara en las arcas Municipales.-

**ARTICULO 7:** Los oferentes deberán presentar su oferta económica por la totalidad de los artículos licitados -----

**ARTICULO 8:** La adjudicación será otorgada a una única empresa. -----



Municipalidad  
General Rodríguez



Me gusta  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

CONESU. EXP. N° 257042



**ARTICULO 9:** La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura.-----

**ARTICULO 10:** Los oferentes deberán licitar por todos los items.-----

**ARTICULO 11:** Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

**ARTICULO 12:** El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

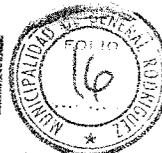
**ARTICULO 13:** La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Privada N° 26/25, hora de apertura y que contendrá la siguiente documentación:

**SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL**

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
8. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
9. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
10. Declaración jurada de domicilio.
11. Ficha de proveedor.
12. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
13. Garantía de Oferta.
14. Oferta económica propiamente dicha.

La falta de algunos de estos puntos determinara el rechazo de la oferta. -

La evaluación de la oferta surgirá del resultado financiero final además del cumplimiento de las condiciones técnicas consideraras por el ente evaluador como indispensables y de la prueba del



La evaluación de la oferta surgirá del resultado financiero final además del cumplimiento de las condiciones técnicas consideraras por el ente evaluador como indispensables y de la prueba del equipo.-Siendo el Intendente Municipal es el único autorizado para rechazar o aceptar las ofertas, en cualquier parte del proceso licitatorio no dando derecho a realizar ningún tipo de reclamo por este hecho.

ARTÍCULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, CIEN módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----

Corresp. Exp. N° 257042



**ANEXO I**

- 290- Pelotas de vóley profesional
- 29- Bolso para transportar pelotas reforzado
- 232 – Pelotas de Básquet n°7 de cuero
- 290– Soga Elástica 8mm x 10 mt. gancho plástico
- 870- Cono Tortuga
- 29- Red de Vóley reglamentaria
- 232- Escalera de coordinación



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

*[Firma manuscrita]*  
N° 1489

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-256.993/25, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar incentivos a los Agentes de Salud con fondos provenientes del Programa "Sumar"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 a 13 del Expediente N° 4050-256.993/25, se acompaña un listado individualizando a los Agentes de Salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por Tareas Extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Sumar";

Que en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Autorízase el pago del incentivo de acuerdo a los fondos enunciados, ----- con fondos provenientes del Programa "Plan Sumar", por Tareas Extraordinarias al Personal de Salud Municipal que se detalla en el listado de fs. 02 a 13, del Expediente N° 4050-256.993/25, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.-----

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.-

*[Firma manuscrita]*

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.357 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)**

Gral. Rodríguez, 17 de julio de 2025.-

Intendente Municipal

Lic. García, Mauro

S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D

Corresp. Exp. N° 4060 0256983



Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de solicitar el pago de Incentivos a los agentes de Salud con fondos provenientes del Programa SUMAR, correspondiente a lo percibido en el año 2025, según los importes que se indican y cuyas diferencias se fundamentan en el cumplimiento del horario laboral y de las funciones y tareas que desempeña en el Programa cada uno de los agentes. La suma total destinada es de \$ 2.731.685,39.-

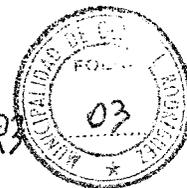
Sin otro motivo particular, lo saludo atte.

	AGENTE	SUMAR
1467	ROMANO ESTELA	\$ 8.000,00
1810	PALMA NANCY	\$ 8.000,00
2042	ESCALANTE MIRIAM	\$ 8.000,00
2167	NUÑEZ MIGUEL	\$ 8.000,00
2229	CHAVEZ ROXANA	\$ 8.000,00
2270	DUHOUR SILVINA ROXANA	\$ 8.000,00
2288	GUERINI CLAUDIA	\$ 8.000,00
2396	SORIA YANINA	\$ 8.000,00
2453	GONZALEZ CLAUDIO	\$ 8.000,00
2502	CELIS KARINA	\$ 8.000,00
2503	FIGUEROA RAFAELA	\$ 8.000,00
2530	TURSI SILVANA	\$ 8.000,00
2539	PALACIOS ROSALIA	\$ 8.000,00
2544	RUFINELLI HECTOR	\$ 8.000,00
2547	DIAZ CARLOS	\$ 8.000,00
2548	MOLINA MONICA SUSANA	\$ 8.000,00

DR. GUSTAVO FUMMINO  
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
 MUNICIPALIDAD DE GRAL RODRIGUEZ

2553	VILLALBA EDUARDO	\$ 8.000,00
2555	WOLKOMIRSKI RICARDO	\$ 8.000,00
2563	AGUILAR VICTOR	\$ 8.000,00
2565	CARDINAL MARIANA	\$ 8.000,00
2584	GRANDE STELLA	\$ 8.000,00
2677	DI DOMENICO NESTOR	\$ 8.000,00
2700	GRAMAJO MARIA	\$ 4.307,12
2701	VELASQUES CLAUDIA	\$ 4.307,12
2710	PEREZ CARDOZO PAULA	\$ 8.000,00
2742	PAGLIARO ROXANA	\$ 8.000,00
2756	PUIATY DANIELA	\$ 8.000,00
2919	AFFIF CAROLINA	\$ 8.000,00
2924	SANTILLAN GUSTAVO	\$ 8.000,00
2925	NATALE VERONICA	\$ 8.000,00
2940	CARP GUILLERMO	\$ 8.000,00
2941	RIOS JAVIER	\$ 8.000,00
3009	BUENO MARA	\$ 8.000,00
3029	MARTINEZ FLORENCIA	\$ 8.000,00
3055	FERREYRA JUAN PABLO	\$ 8.000,00
3063	BILLONE LUIS	\$ 8.000,00
3073	MOREL AMALIA ELIZABETH	\$ 8.000,00
3098	CARRANZA SILVANA	\$ 8.000,00
3102	ALBARENQUE MAURICIO	\$ 8.000,00
3103	IVAN TORANCIO	\$ 8.000,00
3118	FERRARESE CLAUDINA	\$ 8.000,00
3122	MARTIN MARIA PIA	\$ 8.000,00
3123	FERNANDEZ MARCELO	\$ 8.000,00
3125	RODRIGUEZ LUIS GUILLERMO	\$ 8.000,00
3131	REZUC MILENA	\$ 8.000,00
3137	BORDALECOU BARBARA	\$ 8.000,00
3151	VASARHELYI PATRICIA	\$ 8.000,00

Corresp. Exp. Nº 4050 0256893



DR. GUSTAVO TUMMINO  
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
 MUNICIPALIDAD DE GRAL RODRIGUEZ

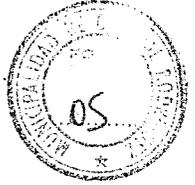
3152	DE LUCA ALBERTO	\$ 8.000,00
3153	PATIÑO MARTIN	\$ 8.000,00
3158	LLERMANOS ALDO	\$ 8.000,00
3159	PARDI MARIA	\$ 8.000,00
3160	DAVILA MORALES YANINA VANESA	\$ 8.000,00
3162	AÑAZGO IVANA	\$ 4.307,12
3177	MARTINEZ OJEDA VERONICA	\$ 8.000,00
3199	TULA MONICA	\$ 8.000,00
3200	UBELLART ANABELLA	\$ 8.000,00
3211	MIÑO SUSANA	\$ 8.000,00
3216	GUTIERREZ IRENE	\$ 8.000,00
3227	PORTELA SOLEDAD	\$ 8.000,00
3239	BRAC CELIA	\$ 8.000,00
3245	FERRARI ALICIA	\$ 8.000,00
3271	SECCHI LEANDRO EZEQUIEL	\$ 8.000,00
3283	PARADELA TAMARA	\$ 8.000,00
3298	ROMANO LORENA	\$ 8.000,00
3300	AYALA MARIA LAURA	\$ 8.000,00
3330	URBINA KARINA	\$ 8.000,00
3340	CATENA ROMINA	\$ 8.000,00
3368	STEINER MOYANO ANAHI	\$ 8.000,00
3377	ISLAS RAUL SEBASTIAN	\$ 8.000,00
3397	CARABALLO NORA	\$ 8.000,00
3405	ACOSTA ANDREA	\$ 8.000,00
3437	DI MARIA SABRINA	\$ 8.000,00
3457	SUASNABAR SILVINA	\$ 8.000,00
3466	FUNES CAROLINA	\$ 8.000,00
3471	MULIERI CELESTE	\$ 8.000,00
3477	MUÑOZ GABRIELA	\$ 8.000,00
3527	DEL BIANCO ROCIO	\$ 8.000,00
3531	FRANZE CLAUDIA	\$ 8.000,00



Corresp. Exp. N° 4050 0256993

DR. GUSTAVO TAMMINO  
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
 MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Corresp. Exp. N° 4050



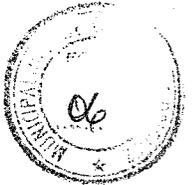
Corresp. Exp. N° 4050 0256983

3546	GODOY CAROLINA	\$ 8.000,00
3578	ANTUNEZ ROMAN DIEGO	\$ 8.000,00
3587	RODRIGUEZ CINTIA ROMINA	\$ 8.000,00
3588	BALDOCINI MATIAS	\$ 8.000,00
3590	SOTO MABEL	\$ 4.307,12
3594	SANTILLI LAURA	\$ 8.000,00
3598	GOROSITO MONICA	\$ 8.000,00
3608	ROSSO GABRIELA	\$ 8.000,00
3650	CUEVAS MAYTA	\$ 8.000,00
3669	MARTINEZ NATALI	\$ 8.000,00
3670	LEOBONO LUCIA	\$ 8.000,00
3682	BRITO ALEJANDRA	\$ 8.000,00
3687	TAMBURRINI GRISELDA	\$ 8.000,00
3690	FORISCHI CARLOS	\$ 8.000,00
3700	CASTIGLIONE LUCIANO	\$ 8.000,00
3712	LADUS JOSEFINA	\$ 8.000,00
3720	GEREZ ANDREA	\$ 8.000,00
3721	ESPINDOLA MARIA	\$ 8.000,00
3726	CABRERA LORENA	\$ 8.000,00
3730	VILIERI PAOLA	\$ 8.000,00
3732	CORREA SABRINA	\$ 8.000,00
3744	DURAN ROMINA	\$ 8.000,00
3746	LUGO ALEJANDRA	\$ 8.000,00
3753	RODRIGUEZ CELESTE	\$ 8.000,00
3802	Gerez Alicia Susana	\$ 17.228,46
3810	ACOSTA COLOMBO ANA	\$ 8.000,00
3857	ALVEZ ANTONIO	\$ 8.000,00
3886	GALEANO ROMINA	\$ 8.000,00
3902	RIVERA SILVANA	\$ 8.000,00
3909	HERRERA SILVIA	\$ 8.000,00
3916	DISTEFANO MARIA TERESA	\$ 8.000,00
3931	VESCOVO MARCELO	\$ 8.000,00

DR. GUSTAVO TUNMINO  
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
 MUNICIPALIDAD DE GRAL RODRIGUEZ

3952	RODRIGUEZ CINTHIA	\$ 8.000,00
3953	FARIAS LAURA	\$ 8.000,00
3969	MAULES ALEJANDRO	\$ 8.000,00
3986	PASTA ROXANA	\$ 8.000,00
4000	FRANZE SANDRA	\$ 8.000,00
4007	PURITA NATALIA	\$ 8.000,00
4008	BOS SANTIAGO	\$ 8.000,00
4011	GROSSO CAROLINA	\$ 8.000,00
4022	LUCERO GABRIEL	\$ 8.000,00
4040	LARREA ERIKA	\$ 8.000,00
4043	LADUS CAROLINA	\$ 8.000,00
4046	MAIQUES VANINA	\$ 8.000,00
4049	MATTO CYNTHIA	\$ 8.000,00
4098	FREGOTTE DALMA	\$ 8.000,00
4101	VENEGA DURAND FILOMENA	\$ 8.000,00
4113	SPERANZA ALDANA	\$ 8.000,00
4124	MEDINA MARIA VERONICA	\$ 8.000,00
4139	VILLALBA RUBEN	\$ 8.000,00
4151	VILLANUEVA CECILIA	\$ 8.000,00
4170	GIAQUINDA YANINA	\$ 8.000,00
4171	FIGOLI VIVIANA	\$ 8.000,00
4178	JUAREZ SILVIA	\$ 8.000,00
4179	URBIETA DAIANA	\$ 8.000,00
4199	BURATTINI NOELIA	\$ 8.000,00
4202	DUMPIERES CARLA	\$ 8.000,00
4206	NATALE CARLOS	\$ 8.000,00
4208	MEDA NATALI	\$ 8.000,00
4212	SERVIO FERNANDO	\$ 8.000,00
4214	OJEDA VERONICA	\$ 8.000,00
4215	SUKIENIK GUSTAVO	\$ 8.000,00
4217	POZZO FERNANDO	\$ 8.000,00
4218	NUÑEZ ADRIAN GABRIEL	\$ 8.000,00

Corresp. Exp. N° 4050 0256993



Conceso Exp. N° 4050 0256993



4225	POL ROBERTO	\$ 8.000,00
4226	CUELLO CAMILA	\$ 8.000,00
4234	ROJAS KATHERINE	\$ 8.000,00
4236	VILLAVICENCIO LAURA	\$ 8.000,00
4241	VERON LORENA	\$ 8.000,00
4249	IZA SOLEDAD	\$ 8.000,00
4253	AYALA MOREL LOURDES MABEL	\$ 8.000,00
4258	LORENTE AGUSTINA	\$ 8.000,00
4260	MORA MONICA	\$ 8.000,00
4261	LUNA OSCAR HORACIO	\$ 8.000,00
4262	ZALATNIK VIVIANA	\$ 8.000,00
4270	ESPINOZA ENCALADA EDISON JESUS	\$ 8.000,00
4272	FILIBERTI MARIA EVELIN	\$ 8.000,00
4280	TRICA PATRICIO	\$ 8.000,00
4281	LANZILLOTTA LUCIANA	\$ 8.000,00
4300	SEPEDE ANDREA	\$ 8.000,00
4303	CEDORA CARLOS NOLBERTO	\$ 8.000,00
4305	MACIEL LORENA ROCIO	\$ 8.000,00
4309	SALAZAR DIANA	\$ 8.000,00
4312	LINARI JORGE	\$ 8.000,00
4316	GABIRONDO BETIANA	\$ 8.000,00
4317	ZURITA GARCIA NANCY ELIZABETH	\$ 8.000,00
4326	JARAMILLO JHON	\$ 8.000,00
4331	MORENO, NICOLAS	\$ 8.000,00
4333	CONTI JAQUELINE	\$ 8.000,00
4347	ESPINOZA DELIA CRISTINA	\$ 8.000,00
4354	WILLIAMS RICARDO	\$ 8.000,00
4360	POLVERINI AYLEN	\$ 8.000,00
4361	MIÑO ARIEL	\$ 8.000,00
4371	DIAZ AGÜERO TERESA	\$ 8.000,00
4374	RODRIGUEZ VIRGINIA	\$ 8.000,00

Corresp Exp. N° 4050 0256993

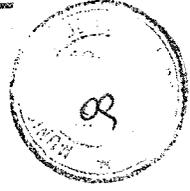


4379	SANCHEZ LAURA	\$ 8.000,00
4380	MEDINA PONCE JESUS	\$ 8.000,00
4391	PEREZ JOSE LUIS	\$ 8.000,00
4396	FIGGINI ROMINA	\$ 8.000,00
4399	PASARIN KARINA	\$ 8.000,00
4401	SICARO LAURA	\$ 8.000,00
4405	PRINA FEDERICO	\$ 8.000,00
4406	DUARTE DANIELA	\$ 8.000,00
4407	FUENTES MARIA JULIETA	\$ 8.000,00
4408	CARRA MARIANA BEATRIZ	\$ 8.000,00
4409	TIRANTE ALBA	\$ 8.000,00
4411	NARDINI VERONICA	\$ 8.000,00
4412	Ruiz; María de los Ángeles	\$ 8.000,00
4413	RAGOGNA MARIANELA	\$ 8.000,00
4416	ROSA JAVIER ALEJANDRO	\$ 8.000,00
4418	PADOVESE NORA	\$ 8.000,00
4452	AYALA NORMA	\$ 8.000,00
4453	GOMEZ ANA MARIA	\$ 8.000,00
4476	FIGUEREDO IVAN	\$ 8.000,00
4504	MEDINA MELINA	\$ 8.000,00
4522	DONATI LILIANA	\$ 8.000,00
4528	SUAREZ LUJAN	\$ 8.000,00
4549	PEREZ PAOLA	\$ 8.000,00
4553	ARGAÑARAZ SILVIA	\$ 8.000,00
4554	LAMENZA ANDREA	\$ 8.000,00
4555	RIVERO ANDREA	\$ 8.000,00
4556	CISNEROS OLGA	\$ 8.000,00
4557	PIEDRABUENA ALINA	\$ 8.000,00
4560	YBARRA FATIMA	\$ 8.000,00
4561	MAZZITELI VERONICA	\$ 8.000,00
4567	ESCALANTE MARISA	\$ 8.000,00
4569	PAZ DAIANA	\$ 8.000,00

DR. GUSTAVO TOMMINO  
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
 MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

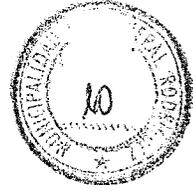
Corresp. Exp. N° 4050 02569 P3

4579	SARRAIL DEBORA	\$ 8.000,00
4580	BUONGIORNO VANESA	\$ 8.000,00
4581	BEYER LILIANA	\$ 8.000,00
4582	GACITUA VANESA	\$ 8.000,00
4583	ROJAS ADRIANA	\$ 8.000,00
4584	TAMBONE RODRIGO	\$ 8.000,00
4605	CAYETANO MARIA JIMENA	\$ 8.000,00
4612	GABBIO LAURA	\$ 8.000,00
4631	FERNANDEZ JESSICA	\$ 8.000,00
4635	MENDEZ MARIA	\$ 8.000,00
4636	VERA SHAYLA	\$ 8.000,00
4637	MUZZOLINI JUAN PABLO	\$ 8.000,00
4642	BARRERE MARTINA	\$ 8.000,00
4643	ALBARES MACIEL CAROLINA	\$ 8.000,00
4644	BIJARRA CALQUIN LORENA	\$ 8.000,00
4646	KOMANESKI MAIA	\$ 8.000,00
4665	BARROS NAHUEL	\$ 8.000,00
4669	BOURDIEU, TOMAS	\$ 8.000,00
4670	VITOLA, MIGUEL	\$ 8.000,00
4671	VOLPE, GONZALO	\$ 8.000,00
4674	FRANCONE DANIEL ABEL	\$ 8.000,00
4680	LLANOS, MARCO	\$ 8.000,00
4684	CORATTI MARIA	\$ 8.000,00
4696	VELIZ BARREDA MIGUEL ANGEL	\$ 8.000,00
4697	RODRIGUEZ ERICA ROXANA	\$ 8.000,00
4698	AGUILAR JONATHAN	\$ 8.000,00
4705	CONTRERA MARCELA ADRIANA	\$ 8.000,00
4708	FIGUERAS SALAZAR CARLOS	\$ 8.000,00
4710	MANCCINI PABLO	\$ 8.000,00
4712	DI LOLLO GIMENA	\$ 8.000,00

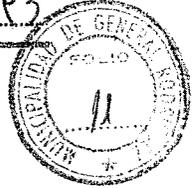


Corresp. Exp. N° 4050 0256993

4714	HOLLMANN JUAN IGNACIO	\$ 8.000,00
4715	ALEGRIA CARLOS HUGO	\$ 8.000,00
4718	MARTINEZ CARTER MARIANO	\$ 8.000,00
4727	BARROSO PAMELA	\$ 8.000,00
4735	BAEZ CAROLA	\$ 8.000,00
4737	LOZA LUCIANA	\$ 8.000,00
4739	LEMONS YAMILA	\$ 8.000,00
4742	CORONEL JOSE ADRIAN	\$ 8.000,00
4746	VILLAGRAN ENRIQUE DIEGO	\$ 8.000,00
4747	RANDAZZO DOLORES	\$ 8.000,00
4749	CAVALIERE KARINA	\$ 8.000,00
4750	CAROLLO JULIA ELENA	\$ 8.000,00
4758	VITA ESTEFANIA	\$ 8.000,00
4759	NUÑEZ CLAUDIA	\$ 8.000,00
4760	GAMA VARELA MATIAS	\$ 8.000,00
4767	GONZALEZ MERCEDES	\$ 8.000,00
4773	GONZALEZ CLAUDIA MARCELA	\$ 8.000,00
4783	LEON MACIAS	\$ 8.000,00
4784	Andrade Robles David Ehytzer	\$ 8.000,00
4787	ALVAREZ CECILIA	\$ 8.000,00
4788	OLIVA JOSE	\$ 8.000,00
4790	RIVAROLA CINTHIA BERENICE	\$ 8.000,00
4794	LEMONS LUCIA	\$ 8.000,00
4801	PALACIOS CINTIA YANIL	\$ 8.000,00
4802	DE LOS SANTOS SEBASTIAN	\$ 8.000,00
4803	CORDOVA DEBORAH	\$ 8.000,00
4814	SILVA NAHUEL	\$ 8.000,00
4824	ALDABE DI CAPUA MARIA EUGENIA	\$ 8.000,00
4825	ROMERO NATALIA VANESA	\$ 8.000,00
4828	GAZAGNE MARINA	\$ 8.000,00



Corresp. Exp. N° 4050 02568P3

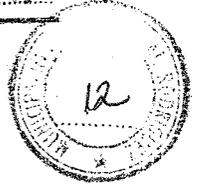


4829	CROTTI MARIA ANTONELLA	\$ 8.000,00
4830	CABRERA PAMELA	\$ 8.000,00
4831	PALACIOS ANA	\$ 8.000,00
4834	DE LOS SANTOS LEANDRO	\$ 8.000,00
4837	HERRERA JOSE	\$ 8.000,00
4838	RODRIGUEZ GOÑI MARISOL	\$ 8.000,00
4846	SCARPIN MARISOL	\$ 8.000,00
4851	SANCHEZ LORENA SILVIA	\$ 8.000,00
4854	MELO JULIETA	\$ 8.000,00
4855	ALBICI ROMINA	\$ 8.000,00
4856	MARPARTIDA CARLOS	\$ 8.000,00
4860	PINTOS MARIA EUGENIA	\$ 8.000,00
4866	DIAZ TICONA JUAN	\$ 8.000,00
4867	ANDRADE GRISELDA	\$ 8.000,00
4868	MOLINELLI ROCA VICTORIA	\$ 8.000,00
4877	ESPINOZA AREL	\$ 8.000,00
4881	TAMMARO AGUSTINA	\$ 8.000,00
4882	BENITEZ ANABELLA	\$ 8.000,00
4917	PONCE ARACELI	\$ 8.000,00
4920	CAÑETE PABLA	\$ 8.000,00
4923	CALCAGNI MARIA GABRIELA	\$ 8.000,00
4925	ACEVEDO CAROLINA INES	\$ 8.000,00
4930	GONZALEZ YAMILA	\$ 8.000,00
4937	LOPEZ SIROTI FLORENCIA	\$ 8.000,00
4939	RAMIREZ YENNY	\$ 8.000,00
4940	MANTEIGA DAIANA	\$ 8.000,00
4946	PAREDES LUCAS NICOLAS	\$ 8.000,00
4947	LOPEZ SABRINA	\$ 8.000,00
4948	FRIAS AYLEN HELIANA	\$ 8.000,00
4950	ESPINDOLA DANIELA	\$ 8.000,00

DR. GUSTAVO TUMMINO  
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
 MUNICIPALIDAD DE GRAL RODRIGUEZ

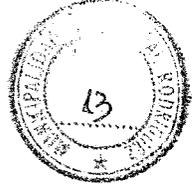
4954	BONOLDI AGOSTINA	\$ 8.000,00
4961	ESPINOZA KAREN	\$ 8.000,00
4966	DIAZ LUCERO ANDRES	\$ 8.000,00
4971	GRAND JULIA	\$ 8.000,00
4979	LIMA VERONICA	\$ 8.000,00
4980	LUCIA LOANA LARA	\$ 8.000,00
4981	GONZALEZ LORELEY	\$ 8.000,00
5011	MOREIRA PATRICIA	\$ 17.228,46
5016	VITALE ELISABETH	\$ 8.000,00
5021	CASSI VANESA MARIA	\$ 8.000,00
5022	FERNANDEZ PATRICIA	\$ 8.000,00
5031	CORREA SANDRA	\$ 8.000,00
5032	SANCHEZ VAZQUEZ MARTIN JOSE	\$ 8.000,00
5036	SALVADOR MOLINELLI FEDERICO GABRIEL	\$ 8.000,00
5038	ROLDAN JUAN MANUEL	\$ 8.000,00
5043	CASCO LUCILA	\$ 8.000,00
5044	PERETTO JUAN PABLO	\$ 8.000,00
5047	SANTAMARINA MONTES GIMENA CAROLINA	\$ 8.000,00
5048	FIGUEROA JONATHAN DANIEL	\$ 8.000,00
5051	MANFREDI STEFANIA AYELEN	\$ 8.000,00
5052	FERRETTI GISELLA	\$ 8.000,00
5055	TORRES IRINA	\$ 8.000,00
5068	AYALA MILAGROS	\$ 8.000,00
5089	PEREYRA PAOLA	\$ 8.000,00
5090	NAVARRO ALAN	\$ 8.000,00
5092	CHAMORRO MONICA	\$ 8.000,00
5093	SANCHEZ MARINA	\$ 8.000,00
5094	GALARZA MARIA VICTORIA	\$ 8.000,00
5100	GIMENEZ VERONICA	\$ 8.000,00
5131	ALCARAZ CAROLINA	\$ 8.000,00
5145	PONCE ANALIA	\$ 8.000,00

Corresp. Exp. N° 4050 0256993



Corresp. Exp. N° 4050 ... 0256993

5153	MARCEL AYELEN	\$ 8.000,00
5161	RAMOS LAURA PATRICIA	\$ 8.000,00
5164	VARELA CRISTIAN	\$ 8.000,00
5167	FLORES KARINA	\$ 8.000,00
5183	AGUERO JONATHAN	\$ 8.000,00
<b>5198</b>	HERNANDEZ FABRICIO	\$ 8.000,00
5202	MEDINA ESTELA ALEJANDRA	\$ 8.000,00
5206	DE ANDRADE MARIEL	\$ 8.000,00
5209	LANDI AGUSTINA	\$ 8.000,00
5221	RIOS DIEGO	\$ 8.000,00
5231	GALANTE MOIRA	\$ 8.000,00
5232	DIROLLI MARISOL	\$ 8.000,00
5234	ACUÑA ANDREA	\$ 8.000,00
5237	GALARZA MERCEDES	\$ 8.000,00
5240	MONTENEGRO MARIANA	\$ 8.000,00
		<b>\$ 2.731.685,39</b>



DR. GUSTAVO TUMMINO  
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1490

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-256.992/25, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar incentivos a los Agentes de Salud con fondos provenientes del Programa "SAMO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 a 11 del Expediente N° 4050-256.992/25, se acompaña un listado individualizando a los Agentes de Salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por Tareas Extraordinarias con fondos provenientes del Programa "SAMO";

Que en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase el pago del incentivo de acuerdo a los fondos enunciados, ----- con fondos provenientes del Programa "SAMO", por Tareas Extraordinarias al Personal de Salud Municipal que se detalla en el listado de fs. 02 a 11, del Expediente N° 4050-256.992/25, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.-----

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y, a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.358 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)**

Corresp. Exp. Nº 4050 025 692

Gral. Rodríguez, 17 de julio de 2025.-



Intendente Municipal

Lic. García, Mauro

S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de solicitar el pago de Incentivos a los agentes de Salud con fondos provenientes del Programa SAMO, correspondiente a lo percibido en el año 2025, según los importes que se indican y cuyas diferencias se fundamentan en el cumplimiento del horario laboral y de las funciones y tareas que desempeña en el Programa cada uno de los agentes. La suma total destinada es de \$ 5.161.856,05.-

Sin otro motivo particular, lo saludo atte.

LEGAJO	AGENTE	SAMO
1467	ROMANO ESTELA	\$ 15.000,00
1810	PALMA NANCY	\$ 15.000,00
2042	ESCALANTE MIRIAM	\$ 15.000,00
2167	NUÑEZ MIGUEL	\$ 15.000,00
2229	CHAVEZ ROXANA	\$ 15.000,00
2270	DUHOUR SILVINA ROXANA	\$ 15.000,00
2288	GUERINI CLAUDIA	\$ 15.000,00
2396	SORIA YANINA	\$ 15.000,00
2453	GONZALEZ CLAUDIO	\$ 15.000,00
2502	CELIS KARINA	\$ 15.000,00
2503	FIGUEROA RAFAELA	\$ 15.000,00
2530	TURSI SILVANA	\$ 15.000,00
2539	PALACIOS ROSALIA	\$ 15.000,00
2544	RUFINELLI HECTOR	\$ 15.000,00
2547	DIAZ CARLOS	\$ 15.000,00
2548	MOLINA MONICA SUSANA	\$ 15.000,00
2553	VILLALBA EDUARDO	\$ 15.000,00
2555	WOLKOMIRSKI RICARDO	\$ 15.000,00
2563	AGUILAR VICTOR	\$ 15.000,00
2565	CARDINAL MARIANA	\$ 15.000,00

DR. GUSTAVO TIMMINO  
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
 MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Corresp. Exp. N° 4050 0256992



2584	GRANDE STELLA	\$ 15.000,00
2677	DI DOMENICO NESTOR	\$ 15.000,00
2700	GRAMAJO MARIA	\$ 7.577,34
2701	VELASQUES CLAUDIA	\$ 7.577,34
2710	PEREZ CARDOZO PAULA	\$ 15.000,00
2742	PAGLIARO ROXANA	\$ 15.000,00
2756	PUIATY DANIELA	\$ 15.000,00
2919	AFFIF CAROLINA	\$ 15.000,00
2924	SANTILLAN GUSTAVO	\$ 15.000,00
2925	NATALE VERONICA	\$ 15.000,00
2940	CARP GUILLERMO	\$ 15.000,00
2941	RIOS JAVIER	\$ 15.000,00
3009	BUENO MARA	\$ 15.000,00
3029	MARTINEZ FLORENCIA	\$ 15.000,00
3055	FERREYRA JUAN PABLO	\$ 15.000,00
3063	BILLONE LUIS	\$ 15.000,00
3073	MOREL AMALIA ELIZABETH	\$ 15.000,00
3098	CARRANZA SILVANA	\$ 15.000,00
3102	ALBARENQUE MAURICIO	\$ 15.000,00
3103	IVAN TORANCIO	\$ 15.000,00
3118	FERRARESE CLAUDINA	\$ 15.000,00
3122	MARTIN MARIA PIA	\$ 15.000,00
3123	FERNANDEZ MARCELO	\$ 15.000,00
3125	RODRIGUEZ LUIS GUILLERMO	\$ 15.000,00
3131	REZUC MILENA	\$ 15.000,00
3137	BORDALECOU BARBARA	\$ 15.000,00
3151	VASARHELYI PATRICIA	\$ 15.000,00
3152	DE LUCA ALBERTO	\$ 15.000,00
3153	PATIÑO MARTIN	\$ 15.000,00
3158	LLERMANOS ALDO	\$ 15.000,00
3159	PARDI MARIA	\$ 15.000,00
3160	DAVILA MORALES YANINA VANESA	\$ 15.000,00
3162	AÑAZGO IVANA	\$ 7.577,34
3177	MARTINEZ OJEDA VERONICA	\$ 15.000,00
3199	TULA MONICA	\$ 15.000,00
3200	UBELLART ANABELLA	\$ 15.000,00
3211	MIÑO SUSANA	\$ 15.000,00
3216	GUTIERREZ IRENE	\$ 15.000,00

DR. GUSTAVO TUMMINO  
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
 MUNICIPALIDAD DE GRAL RODRIGUEZ

3227	PORTELA SOLEDAD	\$ 15.000,00
3239	BRAC CELIA	\$ 15.000,00
3245	FERRARI ALICIA	\$ 15.000,00
3271	SECCHI LEANDRO EZEQUIEL	\$ 15.000,00
3283	PARADELA TAMARA	\$ 15.000,00
3298	ROMANO LORENA	\$ 15.000,00
3300	AYALA MARIA LAURA	\$ 15.000,00
3330	URBINA KARINA	\$ 15.000,00
3340	CATENA ROMINA	\$ 15.000,00
3368	STEINER MOYANO ANAHI	\$ 30.309,34
3377	ISLAS RAUL SEBASTIAN	\$ 15.000,00
3397	CARABALLO NORA	\$ 15.000,00
3405	ACOSTA ANDREA	\$ 15.000,00
3437	DI MARIA SABRINA	\$ 15.000,00
3457	SUASNABAR SILVINA	\$ 15.000,00
3466	FUNES CAROLINA	\$ 15.000,00
3471	MULIERI CELESTE	\$ 15.000,00
3477	MUÑOZ GABRIELA	\$ 15.000,00
3527	DEL BIANCO ROCIO	\$ 15.000,00
3531	FRANZE CLAUDIA	\$ 15.000,00
3546	GODOY CAROLINA	\$ 15.000,00
3578	ANTUNEZ ROMAN DIEGO	\$ 15.000,00
3587	RODRIGUEZ CINTIA ROMINA	\$ 15.000,00
3588	BALDOCINI MATIAS	\$ 15.000,00
3590	SOTO MABEL	\$ 7.577,34
3594	SANTILLI LAURA	\$ 15.000,00
3598	GOROSITO MONICA	\$ 15.000,00
3608	ROSSO GABRIELA	\$ 15.000,00
3650	CUEVAS MAYTA	\$ 15.000,00
3669	MARTINEZ NATALI	\$ 15.000,00
3670	LEOBONO LUCIA	\$ 15.000,00
3682	BRITO ALEJANDRA	\$ 15.000,00
3687	TAMBURRINI GRISELDA	\$ 15.000,00
3690	FORISCHI CARLOS	\$ 15.000,00
3700	CASTIGLIONE LUCIANO	\$ 15.000,00
3712	LADUS JOSEFINA	\$ 15.000,00
3720	GEREZ ANDREA	\$ 15.000,00
3721	ESPINDOLA MARIA	\$ 15.000,00
3726	CABRERA LORENA	\$ 15.000,00
3730	VILIERI PAOLA	\$ 15.000,00

Corresp. Exp. N° 4050 0256992



DR. GUSTAVO TUMMINO  
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
 MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

3732	CORREA SABRINA	\$ 15.000,00
3744	DURAN ROMINA	\$ 15.000,00
3746	LUGO ALEJANDRA	\$ 15.000,00
3753	RODRIGUEZ CELESTE	\$ 15.000,00
3802	Gerez Alicia Susana	\$ 30.309,34
3810	ACOSTA COLOMBO ANA	\$ 15.000,00
3857	ALVEZ ANTONIO	\$ 15.000,00
3886	GALEANO ROMINA	\$ 15.000,00
3902	RIVERA SILVANA	\$ 15.000,00
3909	HERRERA SILVIA	\$ 15.000,00
3916	DISTEFANO MARIA TERESA	\$ 15.000,00
3931	VESCOVO MARCELO	\$ 15.000,00
3952	RODRIGUEZ CINTHIA	\$ 15.000,00
3953	FARIAS LAURA	\$ 15.000,00
3969	MAULES ALEJANDRO	\$ 15.000,00
3986	PASTA ROXANA	\$ 15.000,00
4000	FRANZE SANDRA	\$ 15.000,00
4007	PURITA NATALIA	\$ 15.000,00
4008	BOS SANTIAGO	\$ 15.000,00
4011	GROSSO CAROLINA	\$ 15.000,00
4022	LUCERO GABRIEL	\$ 15.000,00
4040	LARREA ERIKA	\$ 15.000,00
4043	LADUS CAROLINA	\$ 15.000,00
4046	MAIQUES VANINA	\$ 15.000,00
4049	MATTO CYNTHIA	\$ 15.000,00
4098	FREGOTTE DALMA	\$ 15.000,00
4101	VENEGA DURAND FILOMENA	\$ 15.000,00
4113	SPERANZA ALDANA	\$ 15.000,00
4124	MEDINA MARIA VERONICA	\$ 15.000,00
4139	VILLALBA RUBEN	\$ 15.000,00
4151	VILLANUEVA CECILIA	\$ 15.000,00
4170	GIAQUINDA YANINA	\$ 15.000,00
4171	FIGOLI VIVIANA	\$ 15.000,00
4178	JUAREZ SILVIA	\$ 15.000,00
4179	URBIETA DAIANA	\$ 15.000,00
4199	BURATTINI NOELIA	\$ 15.000,00
4202	DUMPIERES CARLA	\$ 15.000,00
4206	NATALE CARLOS	\$ 15.000,00
4208	MEDA NATALI	\$ 15.000,00
4212	SERVIO FERNANDO	\$ 15.000,00
4214	OJEDA VERONICA	\$ 15.000,00

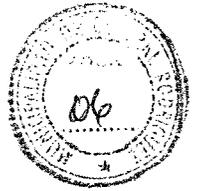
Corresp. Exp. N° 0256992



DR. GUSTAVO TUMMINO  
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
 MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

4215	SUKIENIK GUSTAVO	\$ 15.000,00
4217	POZZO FERNANDO	\$ 15.000,00
4218	NUÑEZ ADRIAN GABRIEL	\$ 15.000,00
4225	POL ROBERTO	\$ 15.000,00
4226	CUELLO CAMILA	\$ 15.000,00
4234	ROJAS KATHERINE	\$ 15.000,00
4236	VILLAVICENCIO LAURA	\$ 15.000,00
4241	VERON LORENA	\$ 15.000,00
4249	IZA SOLEDAD	\$ 15.000,00
4253	AYALA MOREL LOURDES MABEL	\$ 15.000,00
4258	LORENTE AGUSTINA	\$ 15.000,00
4260	MORA MONICA	\$ 15.000,00
4261	LUNA OSCAR HORACIO	\$ 15.000,00
4262	ZALATNIK VIVIANA	\$ 15.000,00
4270	ESPINOZA ENCALADA EDISON JESUS	\$ 15.000,00
4272	FILIBERTI MARIA EVELIN	\$ 15.000,00
4280	TRICA PATRICIO	\$ 15.000,00
4281	LANZILLOTTA LUCIANA	\$ 15.000,00
4300	SEspeDE ANDREA	\$ 15.000,00
4305	CEDORA CARLOS NOLBERTO	\$ 15.000,00
4305	MACIEL LORENA ROCIO	\$ 15.000,00
4309	SALAZAR DIANA	\$ 15.000,00
4312	LINARI JORGE	\$ 15.000,00
4316	GABIRONDO BETIANA	\$ 15.000,00
4317	ZURITA GARCIA NANCY ELIZABETH	\$ 15.000,00
4326	JARAMILLO JHON	\$ 15.000,00
4331	MORENO, NICOLAS	\$ 15.000,00
4333	CONTI JAQUELINE	\$ 15.000,00
4347	ESPINOZA DELIA CRISTINA	\$ 15.000,00
4354	WILLIAMS RICARDO	\$ 15.000,00
4360	POLVERINI AYLEN	\$ 15.000,00
4361	MIÑO ARIEL	\$ 15.000,00
4371	DIAZ AGÜERO TERESA	\$ 15.000,00
4374	RODRIGUEZ VIRGINIA	\$ 15.000,00
4379	SANCHEZ LAURA	\$ 15.000,00
4380	MEDINA PONCE JESUS	\$ 15.000,00
4391	PEREZ JOSE LUIS	\$ 15.000,00
4396	FIGGINI ROMINA	\$ 15.000,00
4399	PASARIN KARINA	\$ 15.000,00

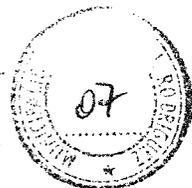
Expediente Exp. N° 4050 0256992



DR. GUSTAVO TUMMINO  
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
 MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

4401	SICARO LAURA	\$ 15.000,00
4405	PRINA FEDERICO	\$ 15.000,00
4406	DUARTE DANIELA	\$ 15.000,00
4407	FUENTES MARIA JULIETA	\$ 15.000,00
4408	CARRA MARIANA BEATRIZ	\$ 15.000,00
4409	TIRANTE ALBA	\$ 15.000,00
4411	NARDINI VERONICA	\$ 15.000,00
4412	Ruiz; María de los Angeles	\$ 15.000,00
4413	RAGOGNA MARIANELA	\$ 15.000,00
4416	ROSA JAVIER ALEJANDRO	\$ 15.000,00
4418	PADOVESE NORA	\$ 15.000,00
4452	AYALA NORMA	\$ 15.000,00
4453	GOMEZ ANA MARIA	\$ 15.000,00
4476	FIGUEREDO IVAN	\$ 15.000,00
4504	MEDINA MELINA	\$ 15.000,00
4522	DONATI LILIANA	\$ 15.000,00
4528	SUAREZ LUJAN	\$ 15.000,00
4549	PEREZ PAOLA	\$ 15.000,00
4553	ARGAÑARAZ SILVIA	\$ 15.000,00
4554	LAMENZA ANDREA	\$ 15.000,00
4555	RIVERO ANDREA	\$ 15.000,00
4556	CISNEROS OLGA	\$ 15.000,00
4557	PIEDRABUENA ALINA	\$ 15.000,00
4560	YBARRA FATIMA	\$ 15.000,00
4561	MAZZITELI VERONICA	\$ 15.000,00
4567	ESCALANTE MARISA	\$ 15.000,00
4569	PAZ DAIANA	\$ 15.000,00
4579	SARRAIL DEBORA	\$ 15.000,00
4580	BUONGIORNO VANESA	\$ 15.000,00
4581	BEYER LILIANA	\$ 15.000,00
4582	GACITUA VANESA	\$ 15.000,00
4583	ROJAS ADRIANA	\$ 15.000,00
4584	TAMBONE RODRIGO	\$ 15.000,00
4605	CAYETANO MARIA JIMENA	\$ 15.000,00
4612	GABBIO LAURA	\$ 15.000,00
4631	FERNANDEZ JESSICA	\$ 15.000,00
4635	MENDEZ MARIA	\$ 15.000,00
4636	VERA SHAYLA	\$ 15.000,00
4637	MUZZOLINI JUAN PABLO	\$ 15.000,00
4642	BARRERE MARTINA	\$ 15.000,00

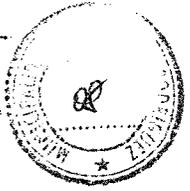
Compras: 0256992



DR. GUSTAVO LUMMINO  
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
 MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

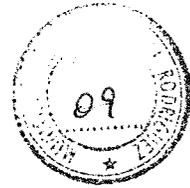
4643	ALBARES MACIEL CAROLINA	\$ 15.000,00
4644	BIJARRA CALQUIN LORENA	\$ 15.000,00
4646	KOMANESKI MAIA	\$ 15.000,00
4665	BARROS NAHUEL	\$ 15.000,00
4669	BOURDIEU, TOMAS	\$ 15.000,00
4670	VITOLA, MIGUEL	\$ 15.000,00
4671	VOLPE, GONZALO	\$ 15.000,00
4674	FRANCONE DANIEL ABEL	\$ 15.000,00
4680	LLANOS. MARCO	\$ 15.000,00
4684	CORATTI MARIA	\$ 15.000,00
4696	VELIZ BARREDA MIGUEL ANGEL	\$ 15.000,00
4697	RODRIGUEZ ERICA ROXANA	\$ 15.000,00
4698	AGUILAR JONATHAN	\$ 15.000,00
4705	CONTRERA MARCELA ADRIANA	\$ 15.000,00
4708	FIGUERAS SALAZAR CARLOS	\$ 15.000,00
4710	FRANCINI PABLO	\$ 15.000,00
4712	DILLON GIMENA	\$ 15.000,00
4714	HOLMANN JUAN IGNACIO	\$ 15.000,00
4715	ALEGRIA CARLOS HUGO	\$ 15.000,00
4718	MARTINEZ CARTER MARIANO	\$ 15.000,00
4727	BARROSO PAMELA	\$ 15.000,00
4735	BAEZ CAROLA	\$ 15.000,00
4737	LOZA LUCIANA	\$ 15.000,00
4739	LEMONS YAMILA	\$ 15.000,00
4742	CORONEL JOSE ADRIAN	\$ 15.000,00
4746	VILLAGRAN ENRIQUE DIEGO	\$ 15.000,00
4747	RANDAZZO DOLORES	\$ 15.000,00
4749	CAVALIERE KARINA	\$ 15.000,00
4750	CAROLLO JULIA ELENA	\$ 15.000,00
4758	VITA ESTEFANIA	\$ 15.000,00
4759	NUÑEZ CLAUDIA	\$ 15.000,00
4760	GAMA VARELA MATIAS	\$ 15.000,00
4767	GONZALEZ MERCEDES	\$ 15.000,00
4773	GONZALEZ CLAUDIA MARCELA	\$ 15.000,00
4783	LEON MACIAS	\$ 15.000,00

Compro Exp. N° 4031-0256992



DR. GUSTAVO TUMMINO  
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
 MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

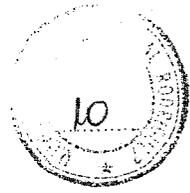
4784	Andrade Robles David Ehytzer	\$ 15.000,00
4787	ALVAREZ CECILIA	\$ 15.000,00
4788	OLIVA JOSE	\$ 15.000,00
4790	RIVAROLA CINTHIA BERENICE	\$ 15.000,00
4794	LEMONS LUCIA	\$ 15.000,00
4801	PALACIOS CINTIA YANIL	\$ 15.000,00
4802	DE LOS SANTOS SEBASTIAN	\$ 15.000,00
4803	CORDOVA DEBORAH	\$ 15.000,00
4814	SILVA NAHUEL	\$ 15.000,00
4824	ALDABE DI CAPUA MARIA EUGENIA	\$ 15.000,00
4825	ROMERO NATALIA VANESA	\$ 15.000,00
4828	GAZAGNE MARINA	\$ 15.000,00
4829	CROTTI MARIA ANTONELLA	\$ 15.000,00
4830	CABRERA PAMELA	\$ 15.000,00
4831	PALACIOS ANA	\$ 15.000,00
4834	DE LOS SANTOS LEANDRO	\$ 15.000,00
4837	HERRERA JOSE	\$ 15.000,00
4838	RODRIGUEZ GOÑI MARISOL	\$ 15.000,00
4846	SCARPIN MARISOL	\$ 15.000,00
4851	SANCHEZ LORENA SILVIA	\$ 15.000,00
4854	MELO JULIETA	\$ 15.000,00
4855	ALBICI ROMINA	\$ 15.000,00
4856	MARPARTIDA CARLOS	\$ 15.000,00
4860	PINTOS MARIA EUGENIA	\$ 15.000,00
4866	DIAZ TICONA JUAN	\$ 15.000,00
4867	ANDRADE GRISELDA	\$ 15.000,00
4868	MOLINELLI ROCA VICTORIA	\$ 15.000,00
4877	ESPINOZA AREL	\$ 15.000,00
4881	TAMMARO AGUSTINA	\$ 15.000,00
4882	BENITEZ ANABELLA	\$ 15.000,00
4917	PONCE ARACELI	\$ 15.000,00
4920	CAÑETE PABLA	\$ 15.000,00
4923	CALCAGNI MARIA GABRIELA	\$ 30.309,34
4925	ACEVEDO CAROLINA INES	\$ 15.000,00
4930	GONZALEZ YAMILA	\$ 15.000,00



Corre: 400-0256982

DR. GUSTAVO HUMMINO  
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
 MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

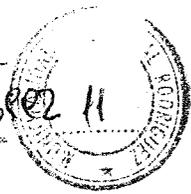
4937	LOPEZ SIROTI FLORENCIA	\$ 15.000,00
4939	RAMIREZ YENNY	\$ 15.000,00
4940	MANTEIGA DAIANA	\$ 15.000,00
4946	PAREDES LUCAS NICOLAS	\$ 15.000,00
4947	LOPEZ SABRINA	\$ 15.000,00
4948	FRIAS AYLEN HELIANA	\$ 15.000,00
4950	ESPINDOLA DANIELA	\$ 15.000,00
4954	BONOLDI AGOSTINA	\$ 15.000,00
4961	ESPINOZA KAREN	\$ 15.000,00
4966	DIAZ LUCERO ANDRES	\$ 15.000,00
4971	GRAND JULIA	\$ 15.000,00
4979	LIMA VERONICA	\$ 15.000,00
4980	LUCIA LOANA LARA	\$ 15.000,00
4981	GONZALEZ LORELEY	\$ 15.000,00
5011	MOREIRA PATRICIA	\$ 30.309,34
5016	VITALE ELISABETH	\$ 15.000,00
5021	CASSI VANESA MARIA	\$ 15.000,00
5022	FERNANDEZ PATRICIA	\$ 15.000,00
5031	PORREA SANDRA	\$ 30.309,34
5032	SANCHEZ VAZQUEZ MARTIN JOSE	\$ 15.000,00
5036	SALVADOR MOLINELLI FEDERICO GABRIEL	\$ 15.000,00
5038	ROLDAN JUAN MANUEL	\$ 15.000,00
5043	CASCO LUCILA	\$ 15.000,00
5044	PERETTO JUAN PABLO	\$ 15.000,00
5047	SANTAMARINA MONTES GIMENA CAROLINA	\$ 15.000,00
5048	FIGUEROA JONATHAN DANIEL	\$ 15.000,00
5051	MANFREDI STEFANIA AYELEN	\$ 15.000,00
5052	FERRETTI GISELLA	\$ 15.000,00
5055	TORRES IRINA	\$ 15.000,00
5068	AYALA MILAGROS	\$ 15.000,00
5089	PEREYRA PAOLA	\$ 15.000,00
5090	NAVARRO ALAN	\$ 15.000,00
5092	CHAMORRO MONICA	\$ 15.000,00
5093	SANCHEZ MARINA	\$ 15.000,00
5094	GALARZA MARIA VICTORIA	\$ 15.000,00
5100	GIMENEZ VERONICA	\$ 15.000,00
5131	ALCARAZ CAROLINA	\$ 15.000,00
5145	PONCE ANALIA	\$ 15.000,00



Compras: 6060256992

5153	MARCEL AYELEN	\$ 15.000,00
5161	RAMOS LAURA PATRICIA	\$ 15.000,00
5164	VARELA CRISTIAN	\$ 15.000,00
5167	FLORES KARINA	\$ 15.000,00
5183	AGUERO JONATHAN	\$ 15.000,00
<b>5198</b>	<b>HERNANDEZ FABRICIO</b>	<b>\$ 15.000,00</b>
5202	MEDINA ESTELA ALEJANDRA	\$ 15.000,00
5206	DE ANDRADE MARIEL	\$ 15.000,00
5209	LANDI AGUSTINA	\$ 15.000,00
5221	RIOS DIEGO	\$ 15.000,00
5231	GALANTE MOIRA	\$ 15.000,00
5232	DIROLLI MARISOL	\$ 15.000,00
5234	ACUÑA ANDREA	\$ 15.000,00
5237	GALARZA MERCEDES	\$ 15.000,00
5240	MONTENEGRO MARIANA	\$ 15.000,00
		<b>\$</b>
		<b>5.161.856,05</b>

Corresp. Exp. N° 0256902 11



DR. GUSTAVO TUMMINO  
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

DR. GUSTAVO TUMMINO  
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE GRAL RODRIGUEZ



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 1491

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Lo actuado en el presente Expediente N° 4050-250.683/24, iniciado por el Señor Juez de Faltas, a cargo del Juzgado de Faltas N° 2 de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Gastón Alberto Domínguez Gómez; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 1.075/25, se autorizó al Juzgado de Faltas N° 2, sito en la Av. Bernardo de Irigoyen N° 654, 1° Piso, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; proceder a la destrucción de las Causas Contravencionales correspondientes al período comprendido entre el año 1.992 y el año 2.004; de conformidad con los términos establecidos en el Artículo 283° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", que se detallaran en el Listado que luce agregado a fs. 43/63 del presente Expediente y que como Anexo I, pasaron a formar parte del mencionado Decreto;

Que en el Decreto 1.075/25, se ha omitido mencionar la guarda en el archivo Histórico Municipal "Manuel González", de los siguientes Expedientes a) Expediente Causa 26/92, Acta 14.407; b) Expediente 4050-24.094/2004, Acta N° 703, imputado: Avistin, Viviana Elida, como testimonio de sendas actuaciones administrativas;

Que en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo de rigor;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Agréguese el Artículo 1° Bis, el que en lo sucesivo quedará redactado ----- de la siguiente manera, a saber:

**"ARTICULO 1° Bis:** Dispónese la guarda en el Archivo Histórico Municipal ----- "Manuel González", de los siguientes Expedientes a) Expediente Causa 26/92, Acta 14.407; b) Expediente 4050-24.094/2.004, Acta N° 703, imputado: Avistin, Viviana Elida, como testimonio de sendas actuaciones administrativas, sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente".-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 24 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.359 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025**

*[Firma manuscrita]*  
**N° 1492**

**VISTO:**

El Expediente N°: 4050-257.206/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora María Belén ARANDA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora MARIA BELEN ARANDA ----- (D.N.I. N°: 36.851.682), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 24 de 2.025.-

*[Firma manuscrita]*  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.360 (MIL TRESCIENTOS SESENTA)**